ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009.

ASISTENTES

Dª Celia Lledó Rico	Alcaldesa
Dª Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
Dª Mª Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
Dª Mª Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
Dª Mª Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
Dª Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
Dª Eva Tomás Motos	Concejal
Dª Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
Dª Mª Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
Dª Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
Dª Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:00** del día **26 de agosto de 2009** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.-	Contestación a las alegaciones presentadas al pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de la Plaza de Toros y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento".

5090_1_1

En relación con el expediente que se sigue en el Ayuntamiento para la concesión, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato mixto para la Redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo y habiéndose presentado alegaciones al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de rehabilitación de la Plaza de Toros y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento, aprobados por el Pleno extraordinario, el día 29 de mayo de 2009, a continuación se da cuenta de los informes técnicos emitidos, al objeto de que por el Pleno Municipal se resuelvan y se dé contestación a las alegaciones presentadas.

En primer lugar, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de 23 de julio de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

1. En el Proyecto Básico redactado por el Arquitecto que suscribe y aprobado por el M. I. Ayuntamiento de Villena, que sirve de base para la contratación de las obras, redacción del Proyecto de Ejecución, etc. En el anillo superior ya figuran las plazas para PMR distribuidas en toda la longitud de la circunferencia. Análogamente en el edificio están previstos los aseos adaptados para su uso por PMR.

2. En cuanto a la disposición de varias zonas de plazas accesibles mediante rampa en el anillo inferior, la longitud de desarrollo necesario para adecuar la pendiente de las rampas afectaría de tal manera al programa de necesidades y al número de localidades que imposibilitaría el uso del edificio tal y como está y estaba concebido. No podemos olvidar que se trata de una Rehabilitación que mantiene la fachada, las alturas preexistentes, parte de las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

bóvedas iniciales, las dimensiones de ruedo, gradas, etc. y que se ha realizado un importante esfuerzo (la disposición de un edificio exento conectado con la plaza) con el fin primordial de facilitar el acceso a los PMR a la Plaza.

3. Cabe también informar que en el aparcamiento anexo a la Plaza se han previsto así mismo plazas especiales para su uso por personas con movilidad reducida, así como un ascensor exprofeso para su utilización por ellas.

4. Por último concluir que, de todas formas, durante la ejecución de las obras podrá estudiarse cualquier sugerencia con el fin de mejorar el uso de la edificación para PMR.

En segundo lugar, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Miguel Ángel Gómez Ñíguez, de fecha 11 de agosto de 2009, en el que se informa lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Tras haber recibido escrito en este ayuntamiento, con registro de entrada y en relación al Pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las Obras de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo.

INFORME

En el escrito se realizan una serie de alegaciones o cuestiones. A continuación se procede a ir comentando y aclarando siguiendo el mismo orden aquellas que son de tipo técnico:

"Alegación 2.3.

Según proyecto presentado para presentar el pliego de prescripciones técnicas regulador para la adjudicación de las obras en la restauración de la plaza de toros municipal de Villena y siguiendo los artículos de ley según el decreto 145/1996 por el que se basa este proyecto, se muestran las siguientes

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

irregularidades:

- Señalamos que la restauración de la plaza de toros según el artículo 16 es de carácter permanente puesto que así lo expresa el artículo 17 donde se indica "son plazas de toros permanentes aquellos edificios o recintos específica o preferentemente construidos para la celebración de espectáculos taurinos."

  Según se señala el Artículo 19 punto 1 de dicho decreto "las plazas de toros permanentes habrán de contar con un mínimo de tres corrales, comunicados entre sí y dotados de burladero, pasillos y medidas de seguridad adecuadas para las operaciones necesarias para el reconocimiento, apartado y enchiqueramiento de las reses" y en dicho pliego solo se cuenta con dos corrales por lo que se incumple este artículo."

El proyecto básico publicado tiene como objeto la restauración del edificio "Plaza de Toros", ahora bien, el uso al que se pretende destinar viene indicado en la página nº 8 de la memoria, donde dice textualmente …"usos previstos (plaza de toros, espectáculos multidisciplinares, museo taurino, restauración…)"…
También en la página 11 se indica: "Uso característico del edifico: El uso característico de la edificación es el de espectáculos públicos." … "Se trata de un edificio de espectáculos con usos complementarios vinculados a él."

El proyecto no establece que el edificio vaya a destinarse a un uso específico o preferente para la celebración de espectáculos taurinos, sino que se restaura un edificio denominado "Plaza de Toros" para diversos usos de espectáculos públicos, entre los que se encuentran: plaza de toros, espectáculos multidisciplinares, museo taurino, restauración…

(De la misma forma que el "castillo de Villena", construido originariamente con uso defensivo-militar, podría en la actualidad ser restaurado, sin tener que seguir las directrices reglamentarias del Ministerio de Defensa, ni cambiarle el nombre de "castillo" por otro distinto, a pesar de que el uso actual es más turístico que defensivo.)

<u>Por tanto no sería de aplicación el artículo 19 del RD 145/1996</u> referido a plazas de toros permanentes, sino lo que establece el artículo 20 para las plazas de toros no permanentes, por tratarse de "edificios o recintos que no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos sean habilitados y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

autorizados singular o temporalmente para ellos".

- *"Tampoco se define si están comunicados entre sí, tienen burladeros y cuentan con medidas de seguridad."*

Como se ha justificado anteriormente, no resulta de aplicación el artículo 19 del RD 145/1996.

No obstante y sin ser exigible, el proyecto contempla la construcción de dos corrales, comunicados entre sí y dotados de burladero, pasillos y medidas de seguridad.

- *"Así mismo, dicho artículo 19 en el punto 3 indica: "existirá igualmente un patio de caballos, dedicado a este exclusivo fin, con entrada directa a la vía pública y comunicación directa, con el ruedo, así como un número suficiente de cuadras de caballos dotadas de las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y dependencias para la guardia y custodia de útiles y enseres necesarios para el espectáculo". En el artículo 19 del Real Decreto 145/1996 de las Plazas de Toros y otros recintos aptos se especifica en su punto 3 que existirá un patio de caballos, dedicado para tal fin, así como un número suficiente de cuadras y dependencias para la guardia y custodia de los útiles y enseres necesarios para el espectáculo. Sin embargo, en el proyecto básico sólo aparece un corral para caballos."*

Como se ha justificado anteriormente, no resulta de aplicación el artículo 19 del RD 145/1996.

No obstante y sin ser exigible, el proyecto contempla la construcción de una sala destinada a "cuarto de caballos picadores" y una "zona de reserva de cuadrillas" que pueden servir para la guardia y custodia de los útiles y enseres necesarios para el espectáculo. El patio de caballos al que se refiere artículo 19, no puede ser ubicado en el recinto del edificio de la plaza de toros, ya que la única zona al aire libre es el propio ruedo taurino. Éstas dependencias pueden ser instaladas en el perímetro de la plaza de toros de forma temporal para la celebración de los espectáculos taurinos, para ser desmontadas y retiradas una vez finalizadas.

- *"En el punto 4 del artículo 19 se indica: "También existirá un patio de arrastre que comunicará a un desolladero higiénico, dotado de agua*

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

corriente y desagües, así como un departamento veterinario equipado de los medios e instrumentos precisos para la realización, en su caso, de los reconocimientos y la toma de muestras que sean necesarias conforme a lo previsto en el presente Reglamento". Nuevamente, según proyecto presentado no existe tal patio de arrastre por lo que no se puede realizar el reconocimiento post morten, incumpliendo este artículo."

Como se ha justificado anteriormente, no resulta de aplicación el artículo 19 del RD 145/1996.

No obstante y sin ser exigible, esas dependencias pueden ser instaladas en el perímetro de la plaza de toros de forma temporal para la celebración de los espectáculos taurinos, para ser desmontadas y retiradas una vez finalizadas.

"Alegación 2.4."

Continuando con la Reglamentación Taurina y en concreto con otro Real Decreto 1649/1997 por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos, se detectan las siguientes irregularidades:

- *En el Anexo I punto 1 se indica: "todas las plazas de toros deberán disponer de un servicio médico-quirúrgico, que habrá de estar situado próximo al redondel, con acceso lo más dirrecto e independiente posible desde el mismo, y con posibilidades de efectuar una evacuación rápida al exterior de la plaza". Así mismo, el punto 2 específica que "los servicios médico-quirúrgicos se clasificarán en dos tipos: permanentes y temporales o móviles, en concordancia con las instalaciones donde se celebren los espectáculos taurinos: 1) los servicios médico quirúrgicos permanentes dispondrán de locales fijos de uso exclusivo para este fin, que reunirán las siguientes condiciones: a) estar ubicados dentro del recinto de la plaza de forma estable y fija, y con acceso directo al exterior de la plaza para ulteriores traslados a centros hospitalarios. b) disponer como mínimo de: sala de reconocimiento y curas, sala de esterilización y lavado, quirófano, sala de recuperación y adaptación al medio y un cuarto de aseo, con conexión directa de todas las estancias o salas". Según señala este Real Decreto, la plaza de toros de Villena debe disponer de estas instalaciones sanitarias y no aparecen donde están ubicadas dichos servicios en el proyecto, por lo que se incumple este Real Decreto, vulnerando la seguridad de los toros y de los asistentes."*

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Como se ha justificado anteriormente, el edificio de la plaza de toros se podrá destinar a diferentes usos, entre los cuales se encuentra la posibilidad de celebrar espectáculos taurinos.

No tratándose de un destino específico o preferente, habrá que dar respuesta a las necesidades cuando se produzca la celebración de tales eventos. Para ello y tan sólo para las ocasiones que se requiera, el citado R.D. 1649/1997 establece una regulación de las instalaciones sanitarias. En el punto I.1 del anexo 1 se dice que "todas las plazas de toros deberán disponer de un servicio médico quirúrgico, que habrá de estar situado próximo al redondel, con acceso lo más directo e independiente posible desde el mismo y con posibilidades de efectuar una evacuación rápida al exterior de la plaza". Pues bien, en el momento en el que el edificio sea usado como "plaza de toros" (se promueve un edificio multiusos) habría que garantizar que se cumpliera este requisito. Aunque sólo sería necesario para dichas ocasiones, existe un servicio continuo de centro médico en un edificio contiguo a unos 10 metros aproximadamente, cuyas instalaciones previsiblemente estarán mejor acondicionadas y dotadas que las que se pudieran prever para uso esporádico en el mismo edificio de la plaza de toros.

Al margen de que ya se cumple el mencionado artículo, el mismo reglamento establece la posibilidad de que los servicios médico-quirúrgicos sean permanentes y temporales o móviles, por lo que en un momento dado y como dice el punto I.2 del anexo 1 "en todo los casos es responsabilidad de la empresa organizadora la adecuada disposición de los distintos elementos del servicio médico-quirúrgico durante la celebración completa de todo el espectáculo o grupo de espectáculos taurinos", por lo que la empresa organizadora y responsable de un eventual espectáculo taurino, podría disponer de unidades temporales o móviles que complementaran y/o reforzaran el servicio permanente que actualmente ya ofrece el centro médico contiguo.

Por lo tanto no se puede afirmar que exista un incumplimiento del RD 1649/1997 de Regulación de las instalaciones sanitarias y servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos, más aun cuando todavía no se ha celebrado espectáculo taurino alguno en el futuro "edificio multiusos".

"Alegación 3.1.

Según el Reglamento Taurino, en su artículo 50, señala en el punto 2 "las reses deberán estar en la plaza o recinto donde hayan de lidiarse con una antelación mínima d e24 horas a la señalada para el comienzo del festejo". Así

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mismo, el artículo 60 en su punto 2, también decreta que "los caballos de picar sean presentados en el lugar del festejo antes de las 10 horas del día anunciado para el espectáculo". Si tenemos en cuenta estos aspectos y que a menos de 2 metros se encuentra el Centro de Salud nº II, es incompatible la presencia de estos animales con la seguridad sanitaria por presencia del Centro de Salud. Vulnera la Seguridad Sanitaria."

El Centro de Salud no se encuentra a menos de 2 metros de la plaza de toros.

El edificio del Centro de Salud cuenta con unas instalaciones que le permiten aislarse y protegerse de las inclemencias meteorológicas, de las diferencias térmicas y del tránsito casual o eventual de animales domésticos o de otras especies relacionadas con las celebraciones taurinas que puedan producirse en los alrededores. No está a la intemperie y de la misma forma que tampoco se prohibe la tenencia de canarios, perros, gatos…. a los vecinos de dicho inmueble, no se entiende que pueda suponer una clara incompatibilidad de usos.

El espacio disponible en los aledaños del edificio multiusos de la plaza de toros, hace pensar que el día que se organice un evento taurino, el promotor o responsable no decidirá instalar durante más tiempo del necesario, a los distintos animales que por otra parte presuponemos sanos (controlados y chequeados por los veterinarios responsables), en la puerta o fachada del Centro de Salud, sino que se ubicarán o destinarán en alguna zona más alejada del mismo.

En cualquier caso, si la proximidad de la presencia de estos animales supusiera un peligro de seguridad sanitaria, el Reglamento Taurino y el Reglamento de las instalaciones sanitarias y de servicios médico-quirúrgicos prohibiría la instalación de los servicios médico-quirúrgicos en las cercanías, o exigiría su máxima lejanía. Más bien al contrario establece que deben estar lo más cerca posible.

"Alegación 3.2.

Esta edificación está a escasos metros del centro sanitario por lo que también habría que comprobar que estas dos edificaciones y sus usos sean compatibles y de esta manera poder garantizar que la licencia de actividad se podrá obtener sin problemas."

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Ya se ha respondido suficientemente en el punto anterior.

"Alegación 4.1.

En el capítulo 2 "Criterios del proyecto" en su apartado 4 "Programa de actividades" se recoge que "aparte de su función específica de celebración de espectáculos taurinos pretende dar solución a un amplio espectro de actividades de otra índole, celebraciones deportivas, actos sociales, todo tipo de eventos, musicales, indoor, etc," En base a eso:

- *Salvo las dependencias que se exigen en el edificio que los pliegos recogen (aseos, vestuarios, cafetería y administración, espacios obligatorios para cualquier tipo de uso), la mayoría del espacio disponible lo ocupan las dependencias de uso exclusivamente taurino (zona de reserva para cuadrillas, corral para caballos picadores, corral para ganado manso, corral para ganado bravo, 8 toriles, sala de despiece, museo taurino y coso de arena). Es por ello que alegamos que el proyecto presentado está muy poco definido para otros usos que no sea el taurino y por tanto NO ES UN CENTRO PLURIFUNCIONAL."*

Suponiendo que la argumentación anterior fuera veraz, ya en la misma exposición de las premisas de partida, se reconoce que se podrían realizar otras actividades, por lo que no se entiende que se concluya con la rotunda afirmación de: "NO ES UN CENTRO PLURIFUNCIONAL". De la misma forma resulta incoherente que las alegaciones anteriores tuvieran como objetivo resaltar la hipotética falta de instalaciones mínimas para el normal y reglamentario desarrollo de los eventos taurinos, y en esta alegación se argumente precisamente que las instalaciones "taurinas" están sobredimensionadas. Por tanto y una vez que asumido que lo que se alega es la falta de instalaciones plurifuncionales, habría que señalar que:

- En el coso taurino se pueden celebrar o instalar "actividades de otra índole, celebraciones deportivas, actos sociales, todo tipo de eventos, musicales, indoor, etc." Precisamente gracias a ese amplio espacio se podrán celebrar grandes conciertos.
- Las gradas, pasillos, accesos, escaleras, aseos, cafetería pueden igualmente servir para celebrar o instalar "actividades de otra índole, celebraciones deportivas, actos sociales, todo tipo de eventos, musicales, indoor, etc."
- Prácticamente la totalidad de las instalaciones pueden ser usadas en todas las actividades mencionadas, e incluso las dependencias propiamente específicas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

(zona de reserva para cuadrillas, corral para caballos picadores, corral para ganado manso, corral para ganado bravo, 8 toriles, sala de despiece) pueden en un determinado momento utilizarse o disponerse temporalmente para otros usos, con la única salvedad o condicionante de evitar la coincidencia con una ocasional organización de un evento taurino.

- *"No existen elementos constructivos y técnicos que permitan el fácil aprovechamiento de las instalaciones para usos diferentes al taurino. El edifico que ha diseñado el Partido Popular es una Plaza de Toros donde cada vez que se quiere realizar en ella otros espectáculos se deberán asumir elevados costes de acondicionamiento y que junto a los déficits presupuestarios que siempre se derivan del tipo de eventos que se proponen programar allí harán inviable una utilización frecuente y por tanto cargará de deudas al Ayuntamiento perjudicando notablemente a la ciudad."*

Haciendo un esfuerzo por interpretar que lo que se expone es una demanda de información y que no se está plasmando una opinión de marcado matiz político:

Nada hace pensar que los elementos constructivos y técnicos incluidos en el proyecto básico, y a falta del desarrollo del actual "proyecto básico" con el correspondiente "proyecto de ejecución" y los "proyectos de instalaciones", no vayan a permitir el "fácil aprovechamiento de las instalaciones para usos diferentes al taurino".

El edificio no ha sido diseñado por ningún partido político. El arquitecto municipal ha realizado un proyecto básico de restauración del antiguo edificio de la plaza de toros para destinarlo y adaptarlo a múltiples usos.

En cualquier caso el uso del edificio para cualquier evento supondrá gastos, pero en principio deberían ser menores que los que supondrían instalar una plaza de toros portátil para eventos taurinos, o unas gradas con recinto cercado y baños portátiles para celebrar un concierto, o una carpa para proteger de las inclemencias del tiempo de cualquier evento.

- *"El proyecto presentado está muy poco definido para otros usos que no sea el taurino dejándose, en los pliegos de condiciones a los que alegamos, a la empresa que resulte adjudicataria, la libertad y la responsabilidad de proponer medidas que garanticen la compatibilidad de los usos. Si realmente se hubiera tenido en la mente el diseño de un edifico plurifuncional se hubiera reflejado en los planos y en la memoria del proyecto básico y, de esta manera, se hubiera garantizado que las empresas en los proyectos de*

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ejecución que van a presentar contemplaran la versatilidad del edificio como aspecto fundamental (no prevé siquiera dónde se ubicará un futuro escenario para garantizar la accesibilidad a los cuadros eléctricos, o que las barreras sean desmontables para poder ganar espacio cuando se necesite, ni almacenes para guardar los materiales necesarios de uso cotidiano (focos, torres), etc.). No se garantiza que se consiga la plurifuncionalidad."
Si realmente se quiere garantizar un proyecto de ejecución de un edificio plurifuncional se debería haber reflejado en los planos y en la memoria del proyecto básico o, en su defecto, en los pliegos de condiciones técnicas, aspectos más explícitos para garantizar que las empresa en los proyectos de ejecución que van a presentar contemplen la versatilidad del edifico como aspecto fundamental.

Conviene volver a señalar que un proyecto básico no contiene la "información" o "definición" suficiente para poder ejecutar un proyecto. Si no fuera de esta forma, ¿para qué necesitaríamos un proyecto de ejecución o los proyectos de las diferentes instalaciones?. Hay que valorar la documentación sabiendo que el grado de definición es el que corresponde en esta fase.

Por otra parte, conviene recordar que no se trata de un edifico de nueva planta. Se proyecta la restauración de un edificio singular y diseñado originariamente para un uso muy concreto y que condicionó la morfología y tipología característica de ese uso. Por lo que con ese marcado condicionante y tratándose de un "proyecto de restauración", es evidente que el edifico siempre "tenderá" a prestar cierta idoneidad o "predisposición" a la celebración de eventos taurinos. No olvidemos que estamos "hablando" de una plaza de toros, no de un teatro o de un estadio.

También hay que aclarar que las instalaciones que se pretende que tengan posibilidades múltiples de usos no deben estar condicionadas más de lo necesario. No tendría sentido preinstalar un escenario si queremos que pueda ser usado tanto para un macro-concierto como para evento deportivo. Existen salas para almacenar distinto equipamiento aunque lo habitual hoy en día es que cada evento o espectáculo tenga sus propias instalaciones y lo que demandan es precisamente espacios diáfanos y sin preinstalaciones u obstáculos. Igualmente existen medios técnicos más que suficientes para que con una alargadera "se conecte" la instalación al cuadro de mando en cuestión, cuya ubicación se definirá en el correspondiente proyecto de ejecución y no en el proyecto básico.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

“Alegación 5.1.

Un proyecto de tal envergadura y de presupuesto tan elevado debería evitar cualquier tipo de error y limitación, sin embargo no es así. No vienen recogidos en el proyecto básico los espacios, cuartos o salas donde ubicar las instalaciones previstas cono el Grupo electrógeno, los equipos de climatización y ventilación, el sistema de extinción automática de incendios o el centro de transformación. Estos espacios se deberían de haber previsto máxime porque pueden influir en la distribución y más importante aún en las posibilidades de que todo se ajuste a la normativa al reducir los m2 de superficie disponible. Otros espacios necesarios para almacenamiento o talleres de mantenimiento, sala de limpieza, etc. también se deberían contemplar par que las empresas tengan la obligación de preverlos. ¿se volverá a repetir lo de la Casa de Cultura con la sala de Proyección olvidada por el arquitecto y empresa constructora?”

Ningún proyecto de cierta complejidad está exento de errores y es más que probable que este proyecto contenga “indefiniciones” que motiven el necesario trabajo de los técnicos que redacten el proyecto de ejecución y el de instalaciones. Me remito al punto anterior para reiterar que se trata de un proyecto básico.

Tampoco se comprende el gratuito e inoportuno comentario, sobre la sala de proyecciones de la casa de la cultura, que figuraba en el lugar en que se construyó desde los comienzos de redacción del proyecto, tal y como se puede constatar, consultando los planos y memoria originales del edificio que nos ocupa en el archivo correspondiente.

“Alegación 5.2.

Los planos de la Restauración de la Plaza de Toros no se ajustan a la realidad están desfasados. En los planos del 2 al 9 tienen que ser rectificados pues aparecen en ellos las gradas que hoy ya no existen, dado que en los pliegos de prescripciones técnicas se obliga a las empresas a ajustarse al proyecto básico estos deberían de ser rectificados para no dar lugar a engaños. También se debería de rectificar el presupuesto pues recoge la partida de las demoliciones que ya se han hecho, el plan de obras y el reportaje fotográfico que le acompañan.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Conviene volver a señalar que un proyecto básico no contiene la "información" o "definición" suficiente para poder ejecutar un proyecto. Si no fuera de esta forma, ¿para qué necesitaríamos un proyecto de ejecución o los proyectos de las diferentes instalaciones?. Hay que valorar la documentación sabiendo que el grado de definición es el que corresponde a esta fase y que el momento de la redacción de dicho proyecto no coincide con la fecha de licitación de las obras.

Por otra parte, el documento del "presupuesto" incluido en este y en cualquier proyecto básico, se debe modificar y justificar con las correspondientes "mediciones", las cuales no se realizan en el proyecto básico sino en el de ejecución.

"Alegación 5.3.

El Partido Popular ha tirado abajo las tres bóvedas que el proyecto básico recoge que se deberían de haber conservado.

En la página 8 de la Memoria del Proyecto Básico se indica que: "ante la imposibilidad de recuperación de la mayoría de las bóvedas, pilastras y arcadas delimitadoras del primer anillo de circulación, nos vemos obligados a plantar sólo la conservación de las 3 bóvedas y sus respectivos elementos sustentantes que se hayan en mejor estado".

En los planos 11 y 21 del proyecto básico de la Plaza de Toros, las tres bóvedas que el arquitecto propone conservar están situadas frente a la puerta principal de la calle Capitán Postigo. Sin embargo, esas bóvedas fueron derribadas y las que han quedado para conservar son las situadas junto a la Av. Constitución.

Esta equivocación obliga a modificar el proyecto porque aparte de no ser reflejo de la realidad, las bóvedas conservadas afectan a la distribución propuesta para el anillo inferior.

Durante el desarrollo de cualquier trabajo de demolición y o restauración se descubre el estado real del edificio. Toda la "información" que surja durante los trabajos en obra debe ser valorada e incorporada a los proyectos de ejecución e incluso a la documentación final de obra. La obra de restauración se diferencia de la de nueva planta, principalmente por la complejidad y la continua necesidad de tener que resolver problemas durante la "ejecución".

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

“Alegación 5.4.

En los pliegos de condiciones técnicas no se considera ningún tipo de aislamiento acústico. Si fuera una edificación al descubierto lo veríamos lógico pero siendo una plaza cubierta por dos bóvedas una opaca y otra de cristal y situada a escasos metros de las edificaciones particulares que se prevé por el equipo de gobierno utilizar de forma continuada a lo largo del año creemos que se debería recoger en el pliego la obligatoriedad de respetar la legislación vigente, el documento básico de ruido DB-HR que entró en vigor en el mes de abril de este año. Esto podría favorecer que las empresas se esforzasen por tomar medidas que eviten futuras molestias acústicas a los y las vecinas.”

El edificio que se restaura fue diseñado y construido en origen para permanecer descubierto. El proyecto de restauración incorpora el diseño de un tipo de cubierta, para proteger el interior de las inclemencias atmosféricas, cuando sea necesario o el evento celebrado lo requiera, pero también puede permanecer semiabierto si se considera adecuado a unas circunstancias concretas.

En cualquier caso la necesidad de justificar el cumplimiento del DB-HR corresponde a los redactores del proyecto de ejecución.

“Alegación 5.5.

Independientemente de los sistemas de climatización y ventilación mecanizados previstos suponemos que también habrán utilizado criterios bioclimáticos y estarán previstas medidas de ventilación natural. Sin embargo, no hemos visto en qué lugar del proyecto básico se han apuntado este tipo de medidas y si, finalmente, comprueban que no vienen indicadas, sería importante a nuestro juicio que se recogiesen para garantizar que se contemplen, no se deben dejar a criterio de la empresa que se pretende.”

Las posibilidades de conseguir ventilación natural son elevadas ya que el anillo exterior de la cubierta puede permanecer abierto el tiempo que se estime oportuno. Además, el edificio tiene huecos que pueden ser practicables en todo el perímetro de la fachada, por lo que la posibilidad de conseguir ventilación cruzada en este caso está garantizada.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

“Alegación 6.1

El proyecto no contempla la accesibilidad a los asientos de la planta baja. Siendo que es la planta accesible por excelencia creemos que debería de contemplarse un cupo de localidades para personas con dificultades físicas como marca la legislación vigente.

En la segunda planta, en las gradas, se recogen dos palcos accesibles uno en sombra y otro en sol, con ocho localidades en cada uno. Dado que se prevé que se organicen eventos a los que las personas no gusta ir acompañados no entendemos esta forma que tiene el arquitecto municipal de entender la accesibilidad como guetos para personas con minusvalía porque sus acompañantes tienen otras zonas destinadas. Creemos que se debería de haber contemplado la última fila toda accesible para poder compartir el espacio de forma normalizada y la previsión de asientos desmontables que puedan garantizar la posibilidad de utilizar la silla de ruedas al lado de la butaca normal.”

El hecho de que haya zonas a las que no pueda acceder un minusválido no implica que se le haya discriminado y mucho menos que no se cumpla la normativa de accesibilidad.

La configuración y distribución del propio edifico dificulta que se pueda atender el deseo de que un minusválido pueda ocupar cualquiera de los asientos.

La afirmación de que se pretende que la PMr se sitúen en los palcos no es correcta. Existen zonas habilitadas y previstas en el proyecto, que puedan usar las personas de movilidad reducida con total normalidad. En el anillo superior se han previsto lugares para la situación de múltiples localidades de este tipo.”

En tercer lugar, se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala de Urbanismo Residencial, Dª Mª José Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe del Arquitecto, D. Miguel Ángel Gómez Ñíguez, a los escritos de alegaciones presentados al pliego de prescripciones técnicas regulador del procedimiento para la adjudicación de las obras de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, de conformidad al mismo, se propone desestimar las alegaciones presentadas.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En cuarto lugar, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2009, en relación al informe del Arquitecto de la Oficina Técnica, D. Miguel Ángel Gómez Ñíguez, sobre escritos de alegaciones al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación de las obras de restauración de la Plaza de Toros de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento, en régimen de concesión, del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, así como de la propuesta de la Concejala de Urbanismo Residencial desestimando las alegaciones presentadas.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, dice, que dado que todas las referencias son a una normativa, considera que el informe debería haberse realizado por un Abogado y no por un Arquitecto, que es quien tiene la formación profesional adecuada para poder interpretar la normativa.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, expone, que no se han contestado todas las alegaciones, ya que, por ejemplo, el escrito presentado por los vecinos del barrio de La Constancia, donde exponían que, "como se podrá comprobar por los votos emitidos en las últimas elecciones municipales, secundaron, acogieron y respaldaron mayoritariamente las propuestas del Grupo Popular que como buque insignia elaboró el proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros, pero no se mencionó ni se incluía en él el aparcamiento subterráneo, por lo que públicamente los vecinos creemos que nos han utilizado y engañado y el nuevo proyecto que no se corresponde al prometido, nos indigna y lo rechazamos en todo lo referente al aparcamiento subterráneo", no se ha contestado, considerando que son alegaciones más políticas que técnicas, a las que debería responderse de una forma política.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, recuerda que cuando la aprobación del proyecto ya se explicó esta cuestión, reconociendo que, primeramente, no se incluía en el proyecto el aparcamiento subterráneo, pero cuando se vio posibilidad de financiarse por parte de la Consellería, se consideró oportuno incluirlo en el proyecto.

La Sra. Hernández Martínez, hace referencia a las alegaciones de su Grupo, manifestando que el proyecto básico es confuso, ya que en alguna cláusula se alude a la función específica de celebración de espectáculos taurinos, mientras que en otras a diversos usos de espectáculos públicos. Por tanto, cree que las alegaciones se han contestado partiendo de la idea de que es un edifico plurifuncional, pero no se ha tenido en cuenta el otro apartado a que ha hecho

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

referencia. Esta doble consideración puede dar lugar a confusión, por ello, le gustaría tener el informe jurídico, si mañana disponen del mismo le parece bien y si no el Técnico informante debería aclarar por qué en sus contestaciones sólo se ha referido a uno de los aspectos y no a los otros.

Finalmente, la Sra. Hernández Sanjuán, entiende que se podrá pedir toda clase de documentación e informes, pero lo que está claro, y así lo han manifestado continuamente, es que se trata de un edificio plurifuncional cuyo uso característico es el de espectáculos públicos.

Sometido a votación este asunto votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, queda dictaminado favorablemente este asunto.

Antes de abrir el debate, la Sra. Alcaldesa manifiesta que le gustaría pedir a los Portavoces de los Grupos Políticos que puesto que hay dos puntos relativos a la Plaza de Toros, éste de contestación a las alegaciones y el siguiente de adjudicación del contrato, que intenten no repetirse y ceñirse exactamente a las cuestiones relacionadas con cada punto.

Abierto el debate, Dª Mª José Hernández Sanjuán, expone, que el informe técnico a las alegaciones formuladas es muy claro y definitivamente contundente. Este y no otro ha sido siempre el hilo conductor de este equipo de gobierno, para ésta y para todas las Mesas de Contratación, criterios técnicos y nunca políticos, y así ha sido. Tal y como reza el informe técnico, el proyecto básico publicado tiene como objeto la restauración del edificio de la Plaza de Toros, ahora bien, el uso al que se pretende destinar viene indicado en la página 8 de la Memoria: "usos previstos: Plaza de Toros, espectáculos multidisciplinares, museo, restauración, etc." Dice que si hay alguna duda, se puede consultar la página 11 de la Memoria, donde textualmente se recoge: "uso característico del edificio: el uso característico de la edificación, es el de espectáculos públicos. Se trata de un edificio de espectáculos con usos complementarios vinculados a él". Aclara, que el proyecto nunca establece que el edificio vaya a destinarse a un uso específico o preferente para la celebración de espectáculos taurinos, sino que se restaura un edificio emblemático que en Villena se conoce como Plaza de Toros. Se pretende que las instalaciones tengan posibilidades múltiples. Cree que no tendría sentido preinstalar un escenario si quieren que sea usado tanto para un macro-concierto como para un evento

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

deportivo. Por último, considera, que todas y cada una de las alegaciones han sido puntualmente contestadas y que el informe técnico no arroja ninguna duda acerca de la absoluta adecuación legal del pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que no van a utilizar argumentos repetitivos, por ello, se van a mantener en lo que expusieron en la Comisión Informativa, que no pueden aceptar este informe de alegaciones, puesto que interpreta la ley y ellos entienden que a quien corresponde hacerlo a un profesional del derecho y no de la arquitectura, que es quien firma el informe. Su Grupo no va a hacer como este equipo de gobierno en la legislatura anterior, que como el arquitecto es cargo de confianza no lo van a dar por válido, ésa no es la razón, sabrán por qué lo ha hecho el arquitecto de confianza del PP y no el arquitecto municipal. Insiste en que hay una serie de contradicciones que se verán en el siguiente punto, si bien, se reitera en que su Grupo no acepta este informe, porque quien contesta las alegaciones no es un técnico competente en la materia para interpretar la ley y fundamentalmente de lo que se habla ahí es de interpretación de las leyes.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, piensa, que reflexionar sobre este punto de las alegaciones, en el fondo puede significar un momento especial, porque es el fin de un proceso, que autoriza que el proceso siguiente que en el próximo punto votarán, haya transcurrido con toda normalidad y legalidad y así confirmar que la capacidad para el PP de hacer proyectos grandiosos se demuestra y queda clara, sin embargo, el Grupo Municipal Verde, considera, que esto más bien va a determinar que el PP gobierna de espaldas a la ciudad de Villena. Explicará porqué comenta esto, no sólo porque queden alegaciones por resolver, no se les ha dado la solución que se merecen por los cauces reglamentarios, sino porque al responder a ellas repiten las contradicciones que han tenido durante este tiempo, que van desde dudar de si se opta por una Plaza de Toros a un proyecto plurifuncional y qué significa plurifuncional o dudar de si el dinero que la Generalitat Valenciana ha prometido, podría tener un beneficio mucho más claro en un proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros, dando contenido a un sin fin de actividades que quedan claramente fuera, como se refleja en las contestaciones que dan a las alegaciones, no sólo a las de su Grupo, sino también a las del resto de la población. Por no ser exhaustivos e ir punto por punto, porque son muchas o están definidas de forma específica, su Grupo agruparía las alegaciones en cuatro tipos:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1) Las que hablan del Reglamento Taurino.
2) Las que hablan de la plurifuncionalidad.
3) Las que hablan de accesibilidad
4) Las que no les han contestado.

Seguidamente, el Sr. Esquembre Menor, se refiere al Reglamento Taurino, comentando que el técnico que informa dice que el PP opta por una Plaza de Toros no permanente y, por tanto, muchos de los condicionantes que tiene quedan más o menos suprimidos. Señala, que esta primera argumentación que se hace puede ser cierta en un sentido, pero ya hace claudicar o frustrar muchas de las expectativas que levantaría hacia sus personas más afines o más fervorosas seguidoras, pero cayendo clasificación de Plaza de Toros permanente, lo que no hace el PP es elevar el sentido profundo y verdadero de un centro plurifuncional, por el contrario, hacen que tenga un ruedo que les sirva para todo, para jugar a las canicas, al tenis, baloncesto, para dar un concierto, etc., en este sentido nada que objetar a que ahí cabe de todo, pero el pliego de condiciones, como recogen las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Verde y bastantes vecinos, definen claramente los elementos de versatilidad, que significa la capacidad de adaptarse, pero no están recogidos ni estaban en el proyecto que se va a aprobar, sin embargo, la respuesta que les dan es que esto sirve para todo, evidentemente, aunque no se podrá usar cotidianamente, en esa alegación su Grupo insiste muchas veces. Habitualmente tienen un espacio público, subvencionado con dinero público, que el equipo de gobierno tendría que mimar, porque es un dinero costoso, de los impuestos de cada persona de la Comunidad Valenciana y del resto de España y no puede gastarse gratuitamente, porque queda así más bonita, podría quedar más bonita y más útil, pero el equipo de gobierno ha renunciado a eso, no obstante, cuando les contestan no les responden a la versatilidad, sino a que cabe todo y todo podría realizarse en ese sitio. Por tanto, otro montón de alegaciones que presentan no tiene sentido reconocer, incluso el tema de la asistencia sanitaria en una Plaza de Toros, donde se afirma que hay muy cerca un Centro de Salud y si hubiera una eventualidad no resolvible, se podría acudir a él, esto es lo que llegan a responder en su contestación a las alegaciones. Considera, que desde el punto de vista técnico es improcedente y desde el político una mala oferta del PP, porque ni las personas afines al festival taurino, cosa que su Grupo no comparte, ni las personas que creyeron, en su día, que en ese centro podrían hacerse valer 15 millones de euros para muchos disfrutes. Por ello, cree que cuando les responden a la idea de la plurifuncionalidad, tampoco están respondiendo, más aún, están reconociendo que la capacidad de hacer muchas cosas no sólo significa la palabra plurifuncional. Piensa que la ciudad de Villena necesita que la diversidad tenga sentido en la variedad de las actuaciones, así como en la continuidad de las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mismas, pero a esas alegaciones del Grupo Municipal Verde, el PP simplemente no las contesta.

Por otro lado, el Sr. Esquembre Menor, entiende, que si el PP renuncia a una Plaza de Toros permanente, como así consta en la respuesta a las alegaciones y hacen un edificio público que puede tener muchas funciones, si hubieran sido más ágiles en la contestación de las alegaciones y más respetuosos antes de la adjudicación, como decía su Grupo, seguramente alguna de las ideas podía haberse recogido, porque muchas de las cosas, aun estando en el fondo en contra de su proyecto, pueden ser positivas para toda la ciudad, por ejemplo, que haya unas puertas que se abran para otro horario, que haya espacios comunes, una real variedad de funcionamiento de la Plaza, lo cual no han querido ni escuchar y, por ello, ahora será el debate posterior, pues, van a adjudicar una Plaza de Toros con un coste importante sin solucionar alguna de las cosas que se les proponían.

Un tercer punto en el que el Grupo Municipal Verde quiere basar el rechazo a las alegaciones, es la manera en que se trata la accesibilidad, en estos tiempos donde todas las personas aspiran a una igualdad de derechos y condiciones y donde la propia Generalitat Valenciana anuncia una serie de medidas para toda la Comunidad Valenciana, para que las ciudades sean realmente accesibles, para personas con discapacidad o con una alteración funcional, es decir, que se pudiera tener cualquier lugar público o privado con el mejor acceso para las personas con discapacidad, nunca con la denominación de minusvalía, cosa que el PP sigue reflejando con un patrón viejo y caduco, que tiende a sesgar los derechos de las personas con diversidad funcional y, por ello, con que puedan entrar y sentarse en algún sitio, para el PP sobra, contestando que no hay porqué hacer una accesibilidad suficiente, simplemente, que haya una cierta accesibilidad. Piensa que en una obra de 15 millones de euros, donde una parte importante del gasto es para una cúpula, que verán luego si se mantiene o no, el coste que eso va a tener posteriormente, que no se sea capaz de responder a una alegación sobre accesibilidad, pensando que una persona con movilidad reducida puede llegar a cualquier sitio, a su Grupo le parece que en estos tiempos no se puede permitir, con la cantidad de dinero y fantasiosidad que pretenden dar a esta obra, calificándola de monumento plurifuncional. Cree que hacen un flaco favor a los derechos de las personas y al gasto público sesgando el beneficio que puede tener alguna persona con discapacidad.

Explica, el Sr. Esquembre Menor, que en estos tres conceptos a que se ha referido, el equipo de gobierno les responde muy vagamente y luego no les contesta a otras cosas que consideran importantes y que su Grupo proponía.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Recuerda que hay una alegación desde el punto de vista económico, a la que el PP no responde, puede entender que la respuesta a una pregunta en el Pleno sobre el tema económico del pago de la obra, podría crear tensiones de tesorería, por la respuesta que les dio el Concejal de Hacienda, pero no les contestan directamente a la cláusula 28 del pliego, cuando hablan del régimen de pago. Pone de manifiesto que el PP ha renunciado a que pueda ser un régimen aplazado, en lugar de certificaciones mensuales de trabajos efectuados. Por tanto, Villena tendrá que adelantar el dinero y ya verán después cuándo paga Consellería. Aclara, que esa alegación está sin responder y cree que en esa alegación, hablando de 15 millones de euros, muchas obras públicas, sociales y medioambientales de la ciudad se pueden poner en cuestión.

Por último, hace referencia a una alegación de tipo técnico que tiene que ver con la convivencia o no de la zona límite del parking con la calle Jorge Guillén, como es la inclusión de la tubería de la Rambla del Conejo, la cual no se contesta, dejando una gran duda sobre la mesa de una obra de infraestructura muy importante para la ciudad. Entiende, que hay motivos suficientes, tal vez luego tenga que hacer alguna matización, para votar no a la propuesta del Partido Popular, sobre rechazo de las alegaciones de su Grupo y de toda la ciudad que tampoco las han visto respondidas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, en primer lugar, Dª Mª José Hernández Sanjuán, toma la palabra para matizar la intervención del Grupo Municipal Verde, manifestando que si ellos tienen ahora dudas y que si con el Reglamento Taurino va a ser una Plaza de Toros no permanente, el Partido Popular jamás ha tenido ninguna duda, parece ser que son los Grupos de la oposición los que no lo tenían claro. Se alegra de que hoy después de dos años repitiendo lo mismo, estén terminando el proceso de adjudicación de la Plaza de Toros. Deja constancia que su Grupo jamás ha dicho que fueran a hacer una Plaza de Toros permanente ni que el fin de la rehabilitación de la Plaza fuera para espectáculos taurinos, no se plasmaba así en el DVD. Cree que nadie puede estar asustado por ello, excepto la oposición, porque parece ser que ahora no están contentos de que lo mínimo que se vaya a hacer en ese recinto sean espectáculos taurinos, porque dan a entender que lo que pretenden es que sea una Plaza de Toros permanente, que todos los espacios estén dedicados a tal fin y que haya un mínimo de quince corridas al año, ya que parece que esto es lo que les ha asustado, aunque el PP no ha tenido ninguna duda, puesto que ahora resulta que según afirman no es un centro plurifuncional, sin embargo, en el DVD así se ha plasmado, lo que ocurre es que la plurifuncionalidad depende con qué ojos se mire y lo que se pretenda hacer, lógicamente, no se quería implantar

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

un balneario ni ningún tipo de tienda, pretendían rehabilitar un edificio para adecuarlo a las necesidades de hoy en día y poder hacer cualquier tipo de espectáculo, con un recinto cerrado que abarque muchas cosas, como se recogía en el DVD. Por ello, no sabe a quién están engañando ni qué tipo de duda tienen ahora.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Hernández Sanjuán aclara, que el quirófano en Plazas de Toros no permanentes, no es preciso que se contemple, puede ser fácilmente una unidad móvil. Por otra parte, sobre la accesibilidad, en el sentido de si la cúpula se puede caer o si es compatible con la Rambla del Conejo, a ella le sorprende cuántos licenciados tienen en esta legislatura, porque hay muchos técnicos que han elaborado el proyecto, no sólo de la Plaza de Toros, sino también de la Rambla del Conejo, técnicos que están llevando su seguimiento, no sólo como realización del proyecto, sino también de la obra y ahora decir que no cumplen con la normativa de accesibilidad o que va a ser incompatible, le parece muy fuerte, puesto que la excusa es que no van a realizar la Plaza de Toros por si hay peligro con la Rambla del Conejo. Cree que ya está bien, se han dado por contestadas las alegaciones y menos mal que ya han terminado el plazo de los dos largos años del proceso de tramitación de la Plaza de Toros, porque luego ya sólo será ver cómo se realiza la Plaza de Toros.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, puntualiza, que él no ha dicho que se vaya a caer la cúpula, sino que habrá un gasto importante de mantenimiento y si eso se puede diseñar, también se puede hacer la accesibilidad desde el punto de vista arquitectónico y de ingeniería, pero no se ha querido diseñar, opción política discriminatoria del Partido Popular, a esto es a lo que él se ha referido. En segundo lugar, ha puesto de manifiesto que no se han contestado a las alegaciones sobre la Rambla del Conejo, no que no se hayan solucionado. En tercer lugar, sobre el Reglamento Taurino no ha querido entrar en detalles, aunque sí se ha referido a lo del quirófano, porque le llama la atención que el técnico se despache tan pronto en su informe diciendo que hay un quirófano al lado. Piensa que es un error de concepto, que explica cómo se están contestando las alegaciones. Sí que ha afirmado que el PP ha definido una Plaza de Toros no permanente, incluso ha comentado que hasta en un tanto por cien podían estar de acuerdo, no obstante, si siempre se han referido a un centro plurifuncional, en los primeros plazos o esquemas todos los metros cuadrados estaban dedicados en su conjunto a temas taurinos, cuando para un centro plurifuncional se podía haber diseñado de otra manera. Parece que han jugado a engañar, no sabe, pero lo que él ha dicho es que era para rehabilitar una Plaza de Toros, si alguien dice lo contrario, se puede preguntar porqué la mayor parte de las personas entienden

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que es así y que caben un montón de actividades, en este sentido le dan la razón a la plurifuncionalidad que el PP menciona.

El Grupo Municipal Verde, considera, que sería bueno que una tarde cualquiera, sin espectáculo grandioso, ya que quince millones de euros son del erario público, jóvenes de Villena pudieran estar allí leyendo o haciendo ensayos o participando de una ludoteca, por ejemplo y eso incluso es compatible con lo que el PP presenta, pero no han querido, porque han diseñado una obra faraónica. Se reitera en que no responden a las alegaciones, argumentando que como ya no es una Plaza de Toros permanente, se puede permitir cualquier cosa, pero ni siquiera comentan cómo eso será compatible posteriormente con los otros accesos, como la pirámide y otros temas, contestando rápidamente sin cerrar las peticiones de muchos vecinos y vecinas. Por esto, decía que además de las alegaciones de su Grupo, hay otras alegaciones de muchas personas, que podían compartir de alguna manera, en el sentido de que las obras se hagan bien hechas, sin embargo, el equipo de gobierno ha renunciado a eso. Quiere repetir, que la referencia de la Secretaria Municipal a las alegaciones de personas votantes del PP, que claramente dicen que en el proyecto que ellos votaron, porque son personas del barrio que respaldaron mayoritariamente al Partido Popular, no se mencionó ni se incluía el aparcamiento de la Plaza de Toros, por lo que los vecinos creen que los han utilizado y engañado, esto no lo manifiesta su Grupo, sino vecinos y vecinas que han votado al PP y hay dos o tres alegaciones en ese sentido sobre el parking, calle Jorge Guillén y el acceso y los riesgos añadidos.

Por último, el Sr. Esquembre Menor, comenta, que en el fondo las alegaciones se han traído, pero si se hubiesen resuelto antes, como hubiese sido recomendable, no ya al Pliego, sino al final de la licitación, la Mesa de Contratación podría haber tenido en cuenta alguna recomendación, cosa que ahora ya no se puede hacer. Han trabajado de espaldas a la mayoría de la población, que tenía otra expectativa y ahora cierran diciendo que va a ser bueno para la ciudad, ya lo verán, porque cuando le demuestren que el presupuesto de la ciudad cuadra, que no hay ningún error en las alegaciones que su Grupo ha hecho y los años lo confirmen, entonces, podrán comprobarlo. Quede claro que la obra se va a hacer, aunque con mucho menos dinero se podía haber hecho más, pero a todo esto no se responde. Piensa que realmente si hubieran tenido más capacidad de diálogo, en algún punto hasta podrían haberse puesto de acuerdo y no crean que ahora juegan a que como ya no hay Plaza de Toros permanente, se enfadan porque es plurifuncional y al contrario, porque desde el primer día están afirmando que en esos metros cuadrados de coso caben un sin fin de espectáculos y un uso cotidiano de actividades sociales, deportivas,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

recreativas, artísticas, lúdicas, etc., que la ciudad de Villena necesita, sin embargo, a esto no les responden. Por esto, el Grupo Municipal Verde va a votar en contra.

Cierra el debate Dª Mª José Hernández Sanjuán, matizando que no podían haber traído antes las alegaciones y haberse visto en la Mesa de Contratación, porque son al pliego de prescripciones técnicas aprobado, con lo cual el órgano competente era el Pleno, no la Comisión Informativa ni la Mesa de Contratación. Por esto, no se podían haber contestado antes, puesto que no ha habido otro Pleno. Referente a que no se han contestado todas las alegaciones, aclara, que cuando empieza el técnico su informe, hace un resumen de todas y cada una de las personas que presentan alegaciones y la alegación relativa a la calle la Rambla, sobre porqué antes no había parking y ahora sí, se contestó en la Comisión Informativa, también en este Pleno cuando fue aprobado el proyecto del parking y cuando se hizo su exposición pública. Ahora el tiempo ya ha pasado, porque están con la tramitación de la adjudicación de la obra, no aprobando el proyecto del parking.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas económico-administrativas reguladores del procedimiento para la adjudicación del contrato mixto para la redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión de un aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, conforme a la relación unida al informe técnico, que comienza con Dª Graciela Nuri Torrabadella Olivare y finaliza con Dª Gloria Torres Borrel, en base a los informes técnicos anteriormente transcritos, cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los alegantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2.-	Propuesta de la Mesa de Contratación sobre adjudicación provisional del contrato mixto para la "Redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento".

5090_2_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la concesión, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato mixto para la "Redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento subterráneo para automóviles", se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 28 de julio de 2009, a las 9,30 horas, con el siguiente resultado:

"Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 2009, se decidió la apertura de procedimiento de contratación abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la Plaza de Toros de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles anexo, al tiempo que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículos 81 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la cláusula 14ª de este Pliego, esta sesión, que no es pública, tiene por objeto la apertura del sobre nº 1 "Documentación Administrativa" y la calificación de los documentos presentados.

Se da cuenta de que las proposiciones presentadas en plazo en las oficinas municipales, han sido las siguientes:

Nº 1.- Presentada por la mercantiles "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.", con domicilio social en Paterna (Valencia) Parque Tecnológico, Código Postal 46980, Ronda Auguste y Luis Lumiere 6-8, CIF. A-46175410, y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. con domicilio social en Villena (Alicante), C/ Cristóbal Amorós, nº 1 entreplanta, Código Postal 03400, CIF. B-53268140. Ambas empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, participada en un 80 y un 20 por 100, respectivamente.

Nº 2.- Presentada por la mercantil "FERROVIAL AGROMAN, S.A.", con domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira, nº 42, Código Postal 28042, CIF. A-28019206.

A continuación, examinada la documentación incorporada por estos licitadores en el sobre de Documentación Administrativa, se considera correcta y ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás legislación aplicable en la materia, siendo por lo tanto admitidas estas dos proposiciones al procedimiento de licitación.

A continuación, y de conformidad con lo que se dispone en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala para la continuación de los trabajos de la Mesa, con la apertura, en sesión pública, de los sobres números 2 y 3, "Documentación Técnica" y "Documentación Económica", para el próximo lunes día 3 de agosto de 2009, a las 13 horas, en el Salón de Plenos Municipal, por ser el cuarto día hábil siguiente, sin computar sábado, al de hoy, quedando citados todos los miembros de la Mesas para su asistencia."

A continuación, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 3 de agosto de 2009, a las 13,00 horas, con el siguiente resultado:

"Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 2009, se decidió la apertura de procedimiento de contratación abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la Plaza de Toros de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles anexo, al tiempo que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículos 81 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la cláusula 14ª de este Pliego, esta sesión se celebra con carácter público, para la apertura de los sobres nº 2 y 3, correspondientes a la "Documentación Técnica" y "Documentación Económica", respectivamente, presentados por los licitadores.

Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, con objeto de la apertura del sobre nº 1, integrante de la "Documentación Administrativa", de las distintas proposiciones presentadas, quedando admitidas al procedimiento de licitación las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantiles "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.", con domicilio social en Paterna (Valencia) Parque Tecnológico, Código Postal 46980, Ronda Auguste y Luis Lumiere 6-8, CIF. A-46175410, y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. con domicilio social en Villena (Alicante), C/ Cristóbal Amorós, nº 1 entreplanta, Código Postal 03400, CIF. B-53268140. Ambas empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, participada en un 80 y un 20 por 100, respectivamente.

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil "FERROVIAL AGROMAN, S.A.", con domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira, nº 42, Código Postal 28042, CIF. A-28019206.

A continuación, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes, no formulándose observación alguna.

En segundo lugar, se procede a la apertura de los sobres nº 2 y 3, "Documentación Técnica" y "Documentación Económica", de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación, dando lectura sumariamente a las ofertas, con el siguiente resultado:

1) PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la UTE "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A. y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L.".

A. En el sobre nº 2, "Documentación Económica", declara:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Que se compromete a la ejecución de las obras objeto de la licitación sobre la base de los proyectos básico y del pliego de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento de Villena, tanto para la restauración de la Plaza de Toros como para la construcción del aparcamiento subterráneo, una vez firmada el acta de comprobación del replanteo en un plazo de 16,8 meses, con arreglo al siguiente plan de ejecución o calendario de las obras:

Fecha de inicio…….1 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación…….....25 de enero de 2011.
Fecha de apertura de la instalación….....9 de febrero de 2011.

Que para ello se aporta cronograma de ejecución de las obras durante el tiempo de ejecución previsto, con inclusión de los plazos parciales de la obra, que serán vinculantes caso de resultar adjudicatario.

- Que se compromete a la ejecución de las obras correspondientes a la "Rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena", por importe de 12.308.464,43 euros, de principal, más la cantidad de 1.969.354,31 euros, correspondientes al IVA.

- Que el número de trabajadores desempleados inscritos en los servicios de empleo del municipio de Villena, que se van a contratar para la ejecución de las obras, durante el período de construcción y a tiempo completo, va a ser de 20 trabajadores.

- Que ofrece como mejoras con respecto a los proyectos básicos, tanto para la restauración de la Plaza de Toros como para la construcción del aparcamiento subterráneo, las siguientes:

a. Conservación de las tres únicas bóvedas que se mantienen en pie.

b. Recuperar la imagen original de la cara inferior de los forjados

c. Recuperar la imagen del muro perimetral del anillo exterior.

d. Además, del cumplimiento del programa de necesidades recogido en el proyecto básico, se realizan las siguiente propuestas:

+ Creación de una capilla con acceso directo desde el anillo perimetral y próxima a la salida al ruedo.

+ Patio de cuadrillas con conexión directa con el camerino, para su utilización conjunta en eventos distintos a las corridas de toros.

+ Creación de un palco adaptado.

+ Creación de tres cuartos de almacenamiento.

+ Creación de una terraza vinculada a la cafetería en la zona ajardinada situada al sur.

+ Se ha aumentado la dotación de aseos.

+ Se ha mejorado la visibilidad y el acceso al ruedo desde el control.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

+ Se han recuperado dos espacios para taquillas.

+ Se ha generado un forjado adicional para situar las instalaciones, fundamentalmente las de climatización.

e. Para el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano de la Generalitat Valenciana, se han introducido en el proyecto básico los siguientes cambios:

+ Se han modificado todas las escaleras de la Plaza de Toros para hacerlas adaptadas.

+ Se han modificado los aseos para público haciéndolos adaptados y aumentando el número para minusválidos.

+ En el graderío de las plazas para minusválidos (aproximadamente 40) se han situado sin discriminación de lugar para favorecer la integración social y en una zona de visibilidad sobre el ruedo, óptima.

+ De los dos ascensores que dan acceso a la Plaza de Toros desde el edificio de la Pirámide, uno de ellos es de emergencia, lo que significa que en caso de incendio su instalación permite su funcionamiento ininterrumpido y, si además, se produce un corte en el suministro eléctrico éste sigue funcionando al estar conectado al grupo electrógeno.

f. Otra medida de mejora mediambiental que se propone es la de aprovechamiento del agua de lluvia. Para ello se proyecta un sistema para que el agua recibida sobre la superficie de la cúpula geodésica desemboque en el aljibe situado en la esquina sureste del garaje. El agua acumulada en dicho aljibe se reutiliza para el riego de las zonas ajardinadas y para el abastecimiento de las descargas de los inodoros.

g. El funcionamiento bioclimático del edificio se ha complementado con la instalación de paneles de captación de energía solar, como apoyo del calentamiento de agua caliente sanitaria de las duchas y cafeterías.

- Que presenta el plan económico y financiero de la concesión de aparcamiento público, con los aspectos recogidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

- Que el régimen de las tarifas que propone para el aparcamiento subterráneo el siguiente:

a. Cesión (venta): 12.000 euros (IVA no incluido).

b. Alquiler completo mensual: 55 euros/mes (IVA incluido).

c. Alquiler diurno mensual: 30 euros (IVA incluido).

d. Alquiler nocturno mensual: 35 euros (IVA incluido)

e. Rotación: 0,85 euros/hora (IVA incluido).

- Que el canon anual que aporto al Ayuntamiento para la explotación del parking público es de 10.000 euros /año, actualizables a partir del segundo año de explotación, mediante IPC.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Que el plazo de concesión para la explotación del parking que propone es de 35 años.

- Que el número de trabajadores discapacitados de la empresa es de Secopsa Construcción, S.A., es de 6 personas, que corresponde al 2,40 % de la plantilla y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L., es de 2 personas que corresponde al 2,94% de la plantilla.

- Que ofrece como cantidad a aportar para la contratación de una empresa de asistencia técnica o project monitoring por parte del Ayuntamiento de Villena, durante la ejecución de las obras 492.338, 58 euros, IVA no incluido.

B. En el sobre nº 3, "Documentación Técnica", presenta la siguiente documentación:

1. Relativos a las obras de restauración de la Plaza de Toros y de construcción del aparcamiento subterráneo:

*Proyecto de ejecución.

*Proyectos o memorias de instalaciones.

*Estudio de seguridad y salud.

*Plan de control y calidad.

*Mejoras de las instalaciones en cuanto al comportamiento térmico y acústico.

*Plazo de ejecución.

*Organización de la obra.

*Equipo redactor del proyecto.

*Medios técnicos, materiales y humanos adscritos a la obra.

*Cantidad ofertada para la contración de una empresa de asistencia técnica o project monitoring.

2. Relativos a la explotación del aparcamiento subterráneo.

*Plan de gestión, explotación y mantenimiento del aparcamiento.

*Tarifas propuestas del aparcamiento.

*Plan de inversiones de equipamientos e instalaciones y plan de amortización y renovación de las instalaciones del aparcamiento.

*Canon a aportar al Ayuntamiento por la explotación del aparcamiento público.

*Reducción del plazo de duración de la concesión.

2) PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por la mercantil "FERROVIAL AGROMAN, S.A.".

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A. En el sobre nº 2, "Documentación Económica", declara:

- Que se compromete a la ejecución de las obras objeto de la licitación sobre la base de los proyectos básico y del pliego de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento de Villena, tanto para la restauración de la Plaza de Toros como para la construcción del aparcamiento subterráneo, una vez firmada el acta de comprobación del replanteo en un plazo de 19 meses, con arreglo al siguiente plan de ejecución o calendario de las obras:

Fecha de inicio…….1 de septiembre de 2009
Fecha de terminación……..... 31 de marzo de 2011
Fecha de apertura de la instalación….....15 de mayo de 2011

Que para ello se aporta cronograma de ejecución de las obras durante el tiempo de ejecución previsto, con inclusión de los plazos parciales de la obra, que serán vinculantes caso de resultar adjudicatario.

- Que se compromete a la ejecución de las obras correspondientes a la "Rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena", por importe de 12.308.464,43 euros, de principal, más la cantidad de 1.969.354,31 euros, correspondientes al IVA.

- Que el número de trabajadores desempleados inscritos en los servicios de empleo del municipio de Villena, que se van a contratar para la ejecución de las obras, durante el período de construcción y a tiempo completo, va a ser de 5 trabajadores.

- Que ofrece como mejoras con respecto a los proyectos básicos, tanto para la restauración de la Plaza de Toros como para la construcción del aparcamiento subterráneo, las siguientes. Estas mejoras forman parte intrínseca y consustancial de esta oferta. La condicionan de forma que la no aceptación de alguna de ellas deja sin validez el total de esta oferta:

a. Mejora referente a zona destinada a museo. El cambio de ubicación de la zona destinada a museo taurino de la ciudad en el proyecto básico, para situarlo en el interior de la zona abovedada existente.

b. Mejora referente a zona destinada a cafetería. La reproducción en la superficie destinada a cafetería de las bóvedas originales.

c. Mejora referente a urbanización exterior. El ensanchamiento de la acera recayente a la Plaza de Toros en la Avda. Constitución.

d. Mejora referente a la cubrición de la plaza.

+ Cubrición tendido, formada por sectores fijos de estructura metálica y paneles acústicos, incluso la motorización de cuatro de los sectores dispuestos en los puntos cardinales en cumplimiento de Normativa de incendios.

+ Cubrición zona de ruedo, mediante material textil sustentado en estructura metálica formada por cables de acero y tensores.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Que presenta el plan económico y financiero de la concesión de aparcamiento público, con los aspectos recogidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares. La inversión prevista para la construcción del aparcamiento se valora en un importe de 2.271.000 euros, de principal, más la cantidad de 363.360 euros, correspondientes al IVA.

- Que el régimen de las tarifas que propone para el aparcamiento subterráneo el siguiente:

a. En uso rotacional 1 euro/hora (IVA incluido).

b. En abono mensual….60 euros/mes (IVA incluido).

- Que el canon anual que aporto al Ayuntamiento para la explotación del parking público es de 6.000 euros /año.

- Que el plazo de concesión para la explotación del parking que propone es de UN AÑO.

- Que en relación al número de trabajadores discapacitados de la empresa, ha adoptado medidas alternativas comprendidas en el artículo 2.1.c), del R.D. 364/2005, de 8 de abril.

- Que ofrece como cantidad a aportar para la contratación de una empresa de asistencia técnica o project monitoring por parte del Ayuntamiento de Villena, durante la ejecución de las obras el 2% del presupuesto de adjudicación de las obras, equivalente a 246.169,29 euros.

B. En el sobre nº 3, "Documentación Técnica", presenta la siguiente documentación:

- Memoria y anejos.
- Instalaciones.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliegos de condiciones.
- Presupuesto.
- Mediciones
- Proceso constructivo.

Leídas las ofertas económicas, se invita a los asistentes a efectuar su examen y a formular observaciones, no formulándose observación alguna.

Retirada la Mesa, para poder efectuar su trabajo de evaluación y realizar propuesta de adjudicación, acuerda solicitar informe de valoración del Arquitecto Municipal y de la Interventora Municipal, sobre las dos ofertas presentadas al procedimiento de licitación, de conformidad, con los criterios de adjudicación del contrato, establecidos en la cláusula 15, del pliego de cláusulas administrativas particulares, como paso previo a realizar la correspondiente

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

propuesta de adjudicación, que se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato (cláusula 13ª.-"Constitución de la Mesa de Contratación", del citado pliego).

Seguidamente toma la palabra, Dª Catalina Hernández Martínez, solicitando que en la próxima mesa de contratación se traigan para su resolución todas las alegaciones presentadas a los pliegos de condiciones de estos contratados, a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde que eso ya se verá, pero no corresponde a la Mesa de Contratación el estudio y resolución de las mismas. La Sra. Hernández Martínez manifiesta, entonces, que si no se resuelven las alegaciones, por lo menos que se realice un informe sobre si el proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros cumple con el Reglamento Taurino.

Por su parte, D. José Ayelo Pérez, quiere que se haga constar en acta que el Secretario Acctal. del Ayuntamiento debería formar parte como vocal de la mesa de contratación y no realizar funciones de secretario de la misma, a lo que el Secretario Acctal, responde que en estos momentos, por el período vacacional, no existe ningún técnico de administración general en el Ayuntamiento y tampoco ninguna persona con la experiencia suficiente para poder actuar como secretario de la Mesa, por lo que por razones de eficacia y mejor funcionamiento de la Mesa, él está actuando como secretario."

Seguidamente, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de agosto de 2009, a las 9,30 horas, con el siguiente resultado:

"Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 2009, se decidió la apertura de procedimiento de contratación abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la Plaza de Toros de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles anexo, al tiempo que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículos 81 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la cláusula 14ª del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pliego mencionado, el día 28 de julio de 2009, se reunió por primera vez la Mesa de Contratación, en un acto no público, para llevar a cabo la apertura del sobre nº 1, "Documentación Administrativa" y la calificación de los documentos presentados, de las dos proposiciones presentadas en plazo en las oficinas, que son:

Proposición nº 1.- Presentada por las mercantiles "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.", con domicilio social en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, código postal 46980, Ronda Augustey Luis Lumiere, 6-8, C.I.F. A-46175410 y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L., con domicilio social en Villena (Alicante), C/Cristóbal Amorós, nº 1 entreplanta, código postal 03400, C.I.F. B-53268140. Ambas empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, participada en un 80 y un 20 por 100, respectivamente.

Proposición nº 2.- Presentada por la mercantil "FERROVIAL AGROMÁN, S.A.", con domicilio social en Madrid, C/Ribera del Loira, nº 42, código postal 28042, C.I.F. A-28019206.

En base a la misma normativa, el día 3 de agosto esta Mesa se volvió a reunir, esta vez para llevar a cabo la apertura de los sobres números 2 y 3, correspondientes a "Documentación técnica" y "Documentación económica", respectivamente, presentados por los dos licitadores. En esta sesión se acordó solicitar informe de valoración al Arquitecto Municipal, así como a la Interventora Municipal, sobre las dos ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato, establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como paso previo a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación.

La Alcaldesa de Villena, abre la Mesa indicando que ésta se vuelve a reunir, en sesión no pública, para llevar a cabo la valoración definitiva de las ofertas, en base a los informes elaborados por el Arquitecto y la Interventora Municipal, y realizar la propuesta de adjudicación del contrato.

Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal, que dice lo siguiente:

"ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA OPTAR A LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO MIXTO DE REDACCION DE LOS PROYECTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE VILLENA Y DEL

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO ANEXO Y LA POSTERIOR EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO.

1.- ANTECEDENTES.

Cumplido el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de julio de 2009, constan en el expediente dos ofertas:

- La presentada por:

D. FRANCISCO JAVIER DEL SAZ CANTARERO, D.N.I. 4.542.654Q, vecino de Madrid, con domicilio en la Calle Ribera del Loira núm. 42 – C-P. 28042, teléfono 913008500, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, en representación de FERROVIAL AGROMAN, S.A., con domicilio en Calle Ribera del Loira núm. 42- C.P.28042 – Madrid, teléfono 913008500 y N.I.F. A-28019206, según acredita documentalmente mediante escritura otorgada ante Notario.

- La presentada por:

D. JOSE MANUEL AGUILAR COLÁS, vecino de Paterna, provincia de Valencia, con domicilio en Ronda Auguste y Louis núm. 6-8, Parque Tecnológico, C.P. 46980, D.N.I. núm. 29.161.808Q, teléfono 963172102, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, en representación de SECOPSA CONSTRUCCION S.A., con domicilio en Paterna, provincia de Valencia, Ronda Auguste y Louis Lumiere, núm. 6-8, Parque Tecnológico, C.P. 46980, teléfono 963172102 y C.I.F.- a-46.175.410, según acredita en el Certificado de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación de la Junta Superior de Contratación Administrativa del Registro oficial de Contratistas y Empresas Calificadas y D. Bernardo García-Forte Amorós, vecino de Villena, provincia de Alicante, con domicilio en Calle Cristóbal Amorós, núm. 1 - Entresuelo- C.P.03400, D.N.I. núm. 29.007.243 B, teléfono 902242455, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, en representación de VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L., con domicilio en Villena, provincia de Alicante, Calle Cristóbal Amorós num. 1, Entlo.- C.P. 03400, teléfono 902242455, C.I.F. B-53268140, según acredita documentalmente mediante escritura otorgada ante Notario.

2. DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La documentación técnica aportada por FERROVIAL AGROMAN, S.A.,

consta de los siguientes documentos escritos:

- Memoria y anejos Rehabilitación Plaza de Toros de Villena.
- Memoria y anejos Aparcamiento subterráneo, Pirámide y Urbanización Plaza de Toros de Villena.
- Instalaciones de Aparcamiento subterráneo, Pirámide, Urbanización y Rehabilitación Plaza de Toros de Villena.
- Mediciones de Aparcamiento Subterráneo Plaza de Toros de Villena.
- Presupuesto de Pirámide, Urbanización y Rehabilitación Plaza de Toros de Villena.
- Estudio de Seguridad y Salud Rehabilitación Plaza de Toros de Villena.
- Estudio de Seguridad y Salud Aparcamiento Subterráneo, Pirámide, Urbanización y Rehabilitación Plaza de Toros de Villena.
- Pliego de Condiciones.
- Proceso Constructivo.

(Dentro de esta documentación figuran los Estudios Geotécnicos, los Planes de Obra y los Planes de Control preceptivos, así como los medios técnicos y humanos con que se pretende llevar a cabo la construcción, pero no hay proyecto de Gestión de Residuos).

- De los planos de definición, de distribuciones, cotas, estructuras, instalaciones, carpinterías, etc., en número de 100.
- De un dossier explicativo de la propuesta, y de 4 paneles CARTON PLUMA, resumen gráfico de la actuación.

La documentación técnica aportada por SECOPSA CONSTRUCCION S.A. y VIARSA AGUAS Y SERVICIOS URBANOS, S.L., consta de los siguientes documentos escritos:

- Memoria Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Memoria Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Aparcamiento.
- Memoria Pirámide. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Memoria Instalaciones. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Medición y Presupuesto. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Medición y Presupuesto, Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Aparcamiento.
- Medición y Presupuesto Pirámide. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Control de Calidad. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Control de Calidad proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Aparcamiento.
- Control de Calidad. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Pirámide.
- Estudio Geotécnico. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Estudio de Seguridad y Salud. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Pirámide y Restauración de la Plaza de Toros.
- Estudio de Seguridad y Salud. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Aparcamiento.
- Gestión de Residuos. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Pliego de Condiciones. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros.
- Pliego de Condiciones. Proyecto de Restauración de la Plaza de Toros. Aparcamiento.
- De un Dosier de documentación técnica en el que figura el PLANING DE OBRA, la Organización de la misma y el Organigrama de personal y medios para afrontar la ejecución de la obra.
- De los planos de definición de distribuciones, cotas, estructuras, instalaciones, carpinterías, etc., en número de 121.
- De un dossier con los criterios de diseño seguidos en Proyecto y a seguir en la construcción.

3. ADECUACION A LAS PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO.

3.1. Ambos proyectos de ejecución dicen adecuarse a las exigencias planteadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así en la proporción de Ferrovial Agromán S.A., figura en el punto 1º de su oferta financiera.

1. << Que me comprometo a la ejecución de las obras objeto de la licitación, sobre la base de los Proyectos Básicos y del Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobadas por el Ayuntamiento de Villena, tanto para la Restauración de la Plaza de Toros como para la construcción del Aparcamiento subterráneo >>…….

Y en la de Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. y Secopsa Construcción, S.A.:

1. << Que nos comprometemos a la ejecución de las obras objeto de la licitación sobre la base de los proyectos básicos y del Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobadas por el Ayuntamiento de Villena, tanto para la Restauración

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de la Plaza de Toros como para la construcción del Aparcamiento subterráneo >>…

3.2. Así se ha comprobado, que los proyectos de ejecución de los dos proponentes se adecuan en líneas generales a los Programas de necesidades planteados en los respectivos Proyectos Básicos de Restauración de la Plaza y de construcción del Aparcamiento subterráneo, desarrollando estos, cada propuesta con las especificidades que se resumen en el punto 4º de este informe. Que se adecuan al presupuesto fijado para la Restauración de la Plaza. Que ejecutan las obras en plazo inferior al establecido (24 meses), y que establecen un tiempo de duración de la concesión menor que el fijado (40 años).

4. PARTICULARIDADES SOBRE LOS PROYECTOS.

- Propuesta presentada por FERROVIAL AGROMÁN, S.A.

La alternativa presentada se ajusta al Programa de necesidades planteado en el Proyecto Básico, siendo de destacar las siguientes particularidades:

TIPOLOGIA :

- Se varía la distribución del aparcamiento disminuyendo la superficie, pero disponiendo de 212 plazas (6 de ellas para minusválidos). Plantea el acceso desde la Avda. de la Constitución y la salida perpendicular a la Calle Jorge Guillén.

- Se amplían las aceras en la Avda. de la Constitución, en la zona de la Plaza y en la opuesta, eliminando los consiguientes aparcamientos y aumentando el espacio peatonal en la zona.

- Se coloca el Museo Taurino en la zona en que se rehabilitan las bóvedas existentes en la Plaza, se agrupan los servicios en dos grandes conjuntos, masculino y femenino y se añaden unos corrales desmontables exteriores y una capilla y se coloca un Centro de Transformación en el edificio.

CONSTRUCCION:

- La estructura de la Plaza, forjados y soportes, se plantea prefabricada.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La cubierta de los graderíos se plantea fija, posibilitándose tan sólo la apertura de 4 segmentos, mientras que la del ruedo se resuelve con un material textil que puede accionarse manipulando el cableado de sustentación.

CLIMATIZACION PLAZA.

La climatización de los tendidos se resuelve con paneles radiantes a gas y depuradoras de agua fría.

- Propuesta presentada por VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS S.L. Y SECOPSA CONSTRUCCION S.A.

La alternativa planteada por Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. y Secopsa Construcción, S.A., se ajusta al Programa de necesidades planteado en el Proyecto Básico, siendo de destacar las siguientes particularidades:

TIPOLOGIA

- Se aumenta la superficie del aparcamiento sobre la inicialmente prevista al añadirle un espacio destinado a aljibe para recogida y posterior aprovechamiento para riego, contra incendios y accionamiento de las cisternas, del agua de lluvia. Plantea 208 plazas de aparcamiento para coches, posiblemente ampliables en aproximadamente 12-14, reservando 14 de ellas para minusválidos y 4 plazas para motocicletas.

- Se coloca el Museo Taurino en la zona en que se rehabilitan las bóvedas existentes en la Plaza, se mantienen repartidos por el anillo los aseos en tres grupos de caballeros y tres grupos de señoras y se mejora el nivel de adaptabilidad del conjunto introduciendo los preceptivos rellanos intermedios en las escaleras disponiendo un ascensor de emergencia (para su uso por PMR en caso de incendio) previendo camerinos adaptados, etc. y se añade una capilla.

CONSTRUCCION.

Los forjados de la Plaza se resuelven con bovedillas cerámicas curvas y viguetería que imita la existente en el edificio primigenio.

La cubierta se adecua a la prevista en el Proyecto Básico, se posibilita su apertura en segmentos alternos en la zona de graderío y se resuelve con una cúpula acristalada de forma similar a la inicialmente prevista en la zona del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ruedo.

CLIMATIZACION PLAZA.

Se proponen climatizadores mediante bomba al calor abastecida a gas y fancoils.

5. VALORACION DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 1.5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la siguiente VALORACION:

1.1. Por las mejoras planteadas con respecto a las instalaciones inicialmente previstas en el Proyecto Básico de las obras de Restauración de la Plaza de Toros.

- Propuesta de FERROVIAL AGROMAN, S.A.

Se ha dispuesto suministro de agua caliente mediante placas solares.

SE VALORA CON 3 PUNTOS.

- Propuesta de VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. y SECOPSA CONSTRUCCION.

Se ha dispuesto suministro de agua caliente mediante placas solares. Se prevé la reutilización del agua de lluvia mediante su almacenamiento en un aljibe construido al efecto. Se prevé la eliminación de puentes térmicos en el cerramiento exterior. Se mantiene el tratamiento acústico de las gradas y se dispone la cubierta del ruedo con vidrio de baja emisividad y transmitencia térmica.

SE VALORA CON 18 PUNTOS.

1.2 Plazo de Ejecución de las obras.

Considerando que entre el mínimo y el máximo plazo de ejecución hay 7,2 meses, equivalentes a 20 puntos, a cada mes de reducción le corresponden

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2,777 puntos.

- Propuesta de Ferrovial Agromán S.A.

Se disminuye el plazo a 19 meses.

SE VALORA CON 13,88 PUNTOS.

- Propuesta de Viarsa Agua y Servicios Urbanos, S.L. y Secopsa Construcción, S.A.

SE VALORA CON 19,99 PUNTOS.

1.3. Justificación del proceso constructivo y adecuación del Proyecto de Ejecución a las características y elementos contemplados en el Proyecto Básico.

- Propuesta de Ferrovial Agromán, S.A.

En la propuesta se justifica adecuadamente el proceso constructivo, presenta los planes de obra correspondientes y justifica disponer de medios técnicos y humanos suficientes para llevar a cabo lo pretendido, no obstante el espíritu vertebrador de la Rehabilitación de la Plaza de Toros, que a nuestro juicio queda patente en el Proyecto Básico se articula en torno a dos aspectos:

La adaptación en la medida de lo posible de la rehabilitación a la conservación del aspecto primigenio del edificio, no sólo con la conservación de lo existente, sino con la configuración de los elementos de nueva disposición y la singularidad de la cubierta, claramente constituida por una zona de segmentos opacos de apertura alterna, o sea, la mitad de ellos corre sobre la otra mitad, sobre los tendidos, y una cúpula de cristal fija sobre el ruedo.

Dado pues que en ésta alternativa la estructura soporte del corredor perimetral entre la fachada y el anillo delimitador de las dependencias, se plantea con placas alveolares, mientras que la cubierta de los tendidos es prácticamente fija (con la excepción de la apertura de 4 segmentos, según indica, por motivos de seguridad ante el incendio) y la cubrición del ruedo se confía a una lona, se estima que la solución es poco adecuada a los principios de partida y consecuentemente

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

SE VALORA CON 4 PUNTOS.

- Propuesta de VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. Y SECOPSA CONSTRUCCION, S.L.

En la propuesta se justifica adecuadamente el proceso constructivo presenta el plan de obra correspondiente y justifica disponer de medios técnicos y humanos suficientes para llevar a cabo lo pretendido.

En cuanto a la adecuación de Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de la Plaza de Toros al Proyecto Básico, tal y como dicen en el apartado de su alternativa "CRITERIOS DE DISEÑO DE LA PLAZA DE TOROS", en el que apuntan que se toma como idea fundamental del proyecto " la recuperación máxima de la imagen original de la Plaza de Toros, resuelve el forjado del anillo superior con entrevigado cerámico curvo y nervios de hormigón in situ, revestidos con una chapa metálica plegada que simula la viguetería original conformada con railes de vía férrea.

En lo tocante a las cubiertas, plantea como alternativa de libre elección la posibilidad de mantener un primer anillo de cubierta fijo para recordar la imagen primigénia y luego abrir el resto de segmentos alternativos como en el Proyecto Básico, ó bien, fieles a este abrir los segmentos alternos en toda su longitud. En cuanto, a la cubrición del ruedo, la plantea a base de una estructura de acero con cerramiento de cristal análogo al preconizado en la idea original.

SE VALORA CON 22 PUNTOS.

<u>1.4. Por la cantidad ofertada para la contratación de una empresa de asistencia técnica.</u>

Considerando que en la cláusula 21 del Pliego se establece que sea por cuenta del contratista los honorarios de asistencia Técnica a la propiedad que presta los servicios del PROJECT MONITORING, durante la ejecución de la obra y que las empresas licitadoras propondrán en su oferta económica un mínimo del 2% del importe de su oferta para tal fin; que sólo hay dos propuestas, que el intervalo de valoración está comprendido entre 0 y 5 puntos y que se trata de un valor mensurable, donde no caben ofertas inferiores al 2%, entendemos que a una oferta del 2% corresponde un valor de 0 y puesto que no existe otra intermedia a una oferta superior corresponde el valor superior, 5.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- FERROVIAL AGROMAN, S.A.

Oferta para la contratación de una empresa de Asistencia Técnica la cantidad de 246.169,29 euros, la cual entendemos que debe verse incrementada con el IVA correspondiente, ya que si no, incumpliría la cláusula correspondiente (aunque en su oferta no quede especificado, deben ser los servicios jurídicos de la Corporación en su asistencia a la mesa de Contratación, los que aclaren este aspecto).

SE VALORA, SUPONIENDO QUE LA OFERTA SE CONSIDERE CON EL IVA APARTE, EN O PUNTOS, YA QUE SEGÚN EL CRITERIO EXPUESTO AL PRINCIPIO CONSTITUIRÁ EL 2% MINIMO EXIGIBLE.

- VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. y SECOPSA CONSTRUCCION, S.A.

Oferta para la contratación de la empresa de asistencia técnica, la cantidad de 492.338,58 euros, ESPECIFICANDO QUE EL IVA NO ESTA INCLUIDO, por lo que se corresponde con el 4% del presupuesto, por lo que SEGÚN EL CRITERIO EXPUESTO AL PRINCIPIO

SE VALORA EN 5 PUNTOS.

A continuación y a modo de resumen se confecciona una tabla con las valoraciones asignadas a cada propuesta en cada punto concreto.

	PROPUESTA DE FERROVIAL AGROMAN, S.A.	PROPUESTA DE VIARSA AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. Y SECOPSA CONSTRUCCION, S.A
1.1. MEJORA INSTALACIONES Y CONSUMO….	4	18
1.2. PLAZO DE EJECUCION	13,88	19,99
1.3. JUSTIFICACION PROCESO CONSTRUCTIVO Y ADECUACION AL PROYECTO BASICO	4	22

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.4 CANTIDAD PARA ASISTENCIA TECNICA.	0	5
SUMA	21,88	64,99

6. CONCLUSIONES.

El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, establece unos condicionantes y demandas que debían ser recogidas por los Proyectos de Ejecución y ofertas presentadas por los licitadores. Entre los condicionantes a seguir, figuraba como uno de los principales, la adecuación de los diferentes Proyectos de Ejecución a los Proyectos Básicos aprobados por el M.I. Ayuntamiento que debían ser desarrollados por estos y en su caso mejorados en aquellos aspectos establecidos en el Pliego.

El hecho de que se hayan presentado dos ofertas, las cuales a nuestro juicio reunían los requisitos demandados por el Pliego (a salvo de la cuestión del IVA, de los honorarios de la Asistencia Técnica en uno de ellos) en los aspectos por nosotros analizados ha hecho posible establecer una comparación entre ambas propuestas, siguiendo los criterios de puntuación establecidos en las disposiciones del P.C.A.P, habiendo resultado superior la propuesta presentada por VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L. y SECOPSA CONSTRUCCION, S.A.

Por otro lado se hace constar, que la revisión de la documentación aportada por los licitadores, que ha dado como resultado estas conclusiones, no sustituye el informe especifico de supervisión de los proyectos de Ejecución presentados.

Lo que se comunica a la Mesa de Contratación, para que surta los efectos oportunos.”

A continuación, se da cuenta del informe de la Interventora Municipal, que dice lo siguiente:

“PUNTOS A VALORAR:

2.- RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO, SE PUNTUARÁ COMO MÁXIMO EN 40 PUNTOS.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2.1.- Plan de gestión, explotación y mantenimiento del aparcamiento, u otras mejoras propuestas, se valorará de 0 a 5 puntos.

Oferta de Ferrovial: no presenta plan de gestión, explotación y mantenimiento, ni otras mejoras económicas referentes al parking.

Oferta de la UTE Viarsa-Secopsa: presenta "Proyecto de Gestión y Explotación del Futuro Aparcamiento sito en los anexos de la Plaza de Toros de Villena", que consta de los siguientes documentos (además de los documentos que se valoran en los siguientes apartados):

- Nº 1.- Documento en el que se valora la necesidad de un aparcamiento y explicación de la tipología de aparcamiento que plantean.
- Nº 2.- Reglamento de Régimen Interno de la Explotación y uso del aparcamiento en Villena (14 artículos y una disposición final).
- Nº 3.- Organigrama de Personal,

Análisis de la documentación presentada:

- Nº 1:

PLAZAS Y FUNCIONAMIENTO DE ENTRADA/SALIDA

Concluyen que hay demanda de plazas de aparcamiento y establecen la siguiente tipología de parking:

Tipos de plazas: plazas de rotación (127), plazas de alquiler total (42), plazas de alquiler diurno (21), plazas de alquiler nocturno (21), plazas para la venta (cesión) (22), plazas destinadas al Ayuntamiento de Villena (0).

*La empresa no indica que las plazas destinadas al Ayuntamiento sean cero, pero considerando que hay 212 plazas el resultado de 127+42+21+22=212. No obstante, podría ser que la empresa considerara que aquel porcentaje que no se haya cubierto de alquileres sea destinado al Ayuntamiento. Pero, en definitiva, no se explica en la oferta como va a destinar plazas al Ayuntamiento.

El funcionamiento, en todo tipo de plazas, consiste básicamente, en tickets o tarjetas identificativas que mediante código de barras se utilizan para salir o entrar en el recinto. En el caso de alquileres el plazo mínimo del mismo es un mes.

HORARIO

Se considera que el plan CARECE :

- fijación del horario de atención al público,
- nº de trabajadores de atención al público y su distribución horaria.

Únicamente se hace la siguiente mención al horario (además de establecer distribución horaria en los abonos día/ noche): artículo 4 apartado m) "El aparcamiento, tanto de residentes como de rotación, estará en servicio de forma

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que no pueda cerrarse al público en ningún momento, salvo autorización del Ayuntamiento en casos de grave peligro o siniestro, o por interrupciones para ejecutar obras u otras causas que lo justifiquen adecuadamente, cuyo alcance y duración establezca el Ayuntamiento". O lo establecido en el artículo 6 último párrafo: "En horas de poca demanda y, especialmente, durante el horario nocturno podrán establecerse sistemas de cierre, control o seguridad en los accesos de vehículos y de peatones, sin perjuicio de los correspondientes mecanismos de comunicación, apertura a distancia y salida libre permanente de personas".

NOTA: en el detalle de la documentación presentada aparece la mención " CUADRO FINANCIERO PRÉSTAMO HIPOTECARIO". Se recuerda que los pliegos prohiben expresamente la hipoteca de la concesión. Como han aceptado los pliegos se supone que ha sido un error de transcripción.

Amortización del coste del parking mediante un préstamo a 17 años.

- Nº 2: Se establece el funcionamiento interno del parking, las relaciones con los usuarios y con la Administración. Además, detalla cuestiones sobre los servicios que incluyen las tarifas.

Se realiza una distinción entre los diferentes tipos de usuarios: usuario de rotación, usuario abonado y usuario residente, pero no se define concretamente las diferencias entre usuario abonado y usuario residente.

Únicamente se pueden extraer las siguientes diferencias (además de la duración del alquiler):

Artículo 4 apartado f) "En ningún caso se permitirá a los usuarios de rotación y abonados a las plazas de residentes, debiendo disponer el aparcamiento de los sistemas de control y señalización oportunos".

- Nº 3: El organigrama presentado PARECE indicar que todo el personal que se detalla en el mismo, es personal que ya trabaja en Secopsa, que se encarga no solo de este parking sino del resto de actividades de Secopsa. No se detalla en este organigrama el personal que estará trabajando en el parking de Villena: atención al público, limpieza,..

	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
FERROVIAL	0 puntos	No presentan ningún documento que se pueda considerar "Plan de gestión, explotación y mantenimiento del aparcamiento, u otras mejoras propuestas".

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

UTE-SECOP./VIARSA.0,25+0,625++1+1,20 Total 3,075-puntos	- Gestión de la Plantilla (1,25) : no se especifica la plantilla de atención al público y su distribución horaria. Sí presenta plantilla de "gestión". (0,50 Personal del parking + 0,25 personal de gestión + 0,25 distribución horaria + 0,25 imputación detallada de gastos de personal). Total 0,25-puntos, solo presenta personal de gestión. - Gestión de los Gastos de explotación (1,25): no se especifica nada al respecto de los mismos. Distingue los gastos de suministros, reparaciones y mantenimiento, seguros y franquicias, alumbrado, identificando la repercusión por plaza. Total 0,625. - Gestión de los ingresos (1,25): presenta el detalle de gestión de las 4 tarifas tipo que determina el Ayuntamiento + 1 por cesión a 35 años. (En este punto no se valoran las tarifas sino su forma de gestión). Se valora 0,25 por cada especificación de la gestión de cada tarifa de las 4 tipo (total 1 punto) + 0,25 otras mejoras en cuanto a los ingresos. - En cuanto a estos 0,25 de otras mejoras se encuadraría la nueva posibilidad de ingreso establecida. La empresa presenta el plan de financiación de las plazas en cesión. Pero no determina que ventajas tendrían los que optaran por esta modalidad, ni económicas ni de servicios. Es decir, si que presentan el plan de financiación pero no se determina el ahorro que supondría esta modalidad frente al abono, ya que en definitiva "los residentes" es un abono de larga duración. Por lo tanto, frente a la falta de concreción de esta tarifa se le valora 0 este apartado. Total 1 punto. - Funcionamiento (1,25): presenta Reglamento de Funcionamiento. No se especifica el horario de apertura y formas de acceso en horario nocturno. Determina 3 tipos de usuarios: de rotación, abonado y residente, al respecto de la distinción se considera que hay un error en el artículo 3. Total 1,20 punto (penalización de -0,05 por no determinar horario y forma de acceso en horario nocturno y de algún error en el Reglamento).

2.2.- Tarifas propuestas del aparcamiento, se valorará de 0 a 10 puntos.

PLAZAS ROTACIÓN	ABONO MAÑANA	ABONO NOCHE	ABONO CONCESIÓN TODO (arrendamiento)

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

	euros (incluye IVA)/minuto			EL DÍA	35 AÑOS
AYUNTAMIENTO	0,0167	25,00	35,00	45,00	-
FERROVIAL	1-euro/hora 0,0167	No oferta	No oferta	60,00	-
UTE-SECOP./VIARSA.	0,85-euros/hora 0,0141	30,00	35,00	55,00	12.000-euros (1 plaza)

Sobre las tarifas "plazas rotación": Ferrovial ofrece euro/hora, al igual que la UTE. No obstante, la UTE sí que especifica en su oferta que la tarificación se realiza por minutos. Ferrovial, no especifica que la tarificación sea por minutos. No obstante, a efectos de la comparación se indica el precio por minuto ya que es lo que exige la ley.

	tarifas	BASE	(BASE*5)/PRECIO OFRECIDOS	
AYTO	0,0167			
oferta 1	0,0167	0,0141	2,1108	
oferta 2	0,0141	0,0141	2,5000	
AYTO	25			
oferta 1	60	25	1,0417	NO PQ MAS CARO
oferta 2	30	25	2,0833	NO PQ MAS CARO
AYTO	35			
oferta 1	60	35	1,4583	NO PQ MAS CARO
oferta 2	35	35	2,5000	
AYTO	45			
oferta 1	60	55	2,2917	NO PQ MAS CARO
oferta 2	55	55	2,5000	NO PQ MAS CARO

OFERTA 1	2,1108
OFERTA 2	5,0000

	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
FERROVIAL	2,1108-puntos	No se valora la tarifa de concesión porque esta

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

se valora en el punto 2.1.
Para la valoración se ha tomado el siguiente criterio: 2,5-puntos por tarifa, se considera al Ayuntamiento como un ofertante más y si es más caro que lo estipulado por el Ayuntamiento no se valora.

UTE-SECOP./VIARSA 5-puntos

2.3.- Plan de inversiones de equipamiento e instalaciones y plan de amortización y renovación de las instalaciones del aparcamiento, se valorará de 0 a 5 puntos.

PRECIO DE LICITACIÓN, SEGÚN PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

CAPITULO	I	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	211.200,00
CAPITULO	II	CONSOLIDACIONES Y ESTABILIZACIONES	0,00
CAPITULO	III	CIMENTACIONES	348.000,00

MEMORIA DE CONSTRUCCIÓN

CAPITULO	IV	ESTRUCTRUAS	1.410.000,00
CAPITULO	V	ALBAÑILERÍA	28.600,00
CAPITULO	VI	CUBIERTAS	871.200,00
CAPITULO	VII	SOLDADOS Y ALICATADOS	181.180,00
CAPITULO	VIII	REVESTIMENTOS CONTINUOS	37.040,00
CAPITULO	IX	CARPINTERÍA INTERIOR	2.680,00
CAPITULO	X	CARPINTERÍA EXTERIOR	58.680,00
CAPITULO	XI	FONTANERÍA Y SANITARIOS	5.950,00
CAPITULO	XII	ELECTRICIDAD	122.600,00
CAPITULO	XIII	CLIMATIZACION Y VENTILACIÓN	81.000,00
CAPITULO	XIV	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	91.000,00
CAPITULO	XV	INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN Y SONIDO	3.000,00
CAPITULO	XVI	PINTURAS	30.400,00
CAPITULO	XVII	MOBILIARIO Y VARIOS	42.100,00
CAPITULO	XVIII	AMUEBLAMIENTO URBANO	94.800,00
CAPITULO	XIX	JARDINERÍA	3.200,00
CAPITULO	XX	CONTROL DE CALIDAD	38.128,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		3.660.758,00
	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	219.645,48
	13%	GASTOS GENERALES	475.898,54
	SUMA		4.356.302,02
	16%	IVA	697.008,32
	PRESUPUESTO CONTRATA		5.053.310,34

PPTO CONTRATA (euros, IVA incluido)	% DE BAJA (2 decimales)

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

AYUNTAMIENTO	5.053.310,34	-
FERROVIAL	2.634.360,00	47,86%
UTE-SECOP./VIARSA.	3.624.201,92	28,28%

*Para realizar la valoración se parte de los datos ofertados por las empresas, no obstante, esta Intervención no entra a valorar si las ofertas presentadas constituyen una baja temeraria por la importante baja que se produce al respecto del presupuesto de licitación. Correspondería a un Arquitecto determinar si el parking se puede construir con el presupuesto que ofertan.

Realmente la empresa Ferrovial no ha presentado un Plan de inversiones de equipamiento e instalaciones y plan de amortización y renovación de las instalaciones del aparcamiento, si no que los datos se intentan deducir del resto de documentación. Por otra parte, el Plan de la UTE tampoco indica un detalle exhaustivo, pero al menos identifica y explica los datos del cuadro de explotación.

De hecho, antes de entrar a valorar este punto la mesa debe decidir si con la documentación presentada cumple con la documentación exigida en el sobre nº 3.

"2.- El plan económico y financiero de la concesión del aparcamiento subterráneo que incluirá, además del resto de aspectos propios, el plan de las inversiones para la construcción y mantenimiento de la instalación, la previsión de ingresos de explotación, la propuesta de canon, la previsión de gastos de ejecución del contrato, el plan de amortización, y el régimen de tarifas a satisfacer por la utilización de las instalaciones así como la fórmula de revisión de tarifas de usuarios, equipamientos ofrecidos, plan de mantenimiento de las instalaciones".

- En cuanto al plan de amortización, si nos "entregan" el parking sin ningún tipo de compensación, este documento no tendría especial relevancia.

- En cuanto a los equipamientos ofrecidos este documento sí que tiene una relevancia importante, sobre todo considerando la importante baja en el coste del parking ya que puede haberse producido a cargo de los equipamientos.

<u>Oferta de Ferrovial</u>: no presenta "Plan de inversiones de equipamiento e instalaciones y plan de amortización y renovación de las instalaciones del aparcamiento". La poca información que aquí se detalla se extrae del plan teórico de explotación y de la oferta económica.

Inversión inicial de 2.271.000-euros + IVA. Total 2.634.360-euros.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Reinversiones (se extrae esta información del plan teórico de explotación) = 197.800-euros

No obstante, el Plan Teórico de explotación la inversión total se establece en 1.000.000-euros, que no coincide con los 2.634.360-euros que se supone que cuesta la construcción y equipos auxiliares del parking. (A no ser que se considerase que el millón de euros sólo fuese equipos auxiliares, o sólo se imputara un millón de euros al parking y el resto del coste se imputara a la plaza de toros).

Además las reinversiones que valoran en su plan teórico de explotación no serían a su cargo (renovación a los 10 años) porque únicamente ofertan el plazo de concesión de 1 año.

En definitiva, no hay una explicación del Plan Teórico de explotación presentado en lo que se refiere a las inversiones de equipamiento e instalaciones y plan de amortización y renovación de las instalaciones del aparcamiento por lo que este punto se le valora cero.

Oferta de la UTE Viarsa-Secopsa:

Inversión inicial de 3.124.312 + IVA. Total 3.624.201,92-euros (incluye valor de la obra más elementos auxiliares)

Reinversiones 260.794,38. Que permiten tener en perfectas condiciones de uso las instalaciones.

Amortización obra= 35 años.

Amortización activos=10 años o el tiempo que reste hasta terminar la concesión.

TODOS LOS ACTIVOS ESTÁN AMORTIZADOS CUANDO TERMINE LA CONCESIÓN.

Valoración de este apartado

Se dividen en 2 apartados esta valoración y se establece la siguiente valoración para cada uno de ellos:

- Valor del coste del parking, 4,25 puntos
- Valor del coste de las reposiciones y amortizaciones, (15%) 0,75-puntos.

Hipótesis para efectuar la valoración: si consideramos que los elementos auxiliares suponen un 15% del precio total (260.794,38+260.794,38=521.588,76. % sobre el precio del parking 521.588,76/(3.624.201,92-260.794,38) resulta aprox. 0,15%. Por lo tanto 15% de 5 puntos = 0,75.

Precio ofrecido	BASE	(BASE*4,25)/precio ofrecido
2.634.360,00	2.634.360,00	4,2500
3.624.201,92	2.634.360,00	3,0892

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
FERROVIAL	4,25 puntos	4,25 puntos por valor del coste del parking, condicionados a que en el precio de construcción estén incluidos todos los equipos para poner en funcionamiento el parking. No presenta detalle del Plan, ni de las inversiones.
UTE-SECOP./VIARSA.	3,8392-puntos	Regla de 3 en el valor de construcción del parking (3,0892-puntos) y 0,75 puntos por la reinversión en equipos estando totalmente amortizados cuando finalice la concesión.

	PLAZA DE TOROS	PARTIDAS EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO	14.277.818,74-EUROS	* 722.181,26-EUROS, CON EL DETALLE SEGÚN PLIEGOS DE CLÁUSULAS
FERROVIAL	14.277.818,74-EUROS	
UTE-SECOP./VIARSA	14.277.818,74-EUROS	

Las empresas han ofertado al tipo de licitación. No obstante, se tiene que tener en cuenta, que tal como especifican los pliegos hay partidas que ya ha ejecutado el Ayuntamiento por lo que el coste que efectivamente se pague será el PRECIO DE LICITACIÓN MENOS LAS PARTIDAS EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y EL ARRIOSTRAMIENTO DESDE AGOSTO 2009.

2.4.- Mayor canon a aportar al Ayuntamiento por la explotación del aparcamiento público. De 0 a 10 puntos.

	CANON CONCESIÓN	PUNTOS
		Punto de referencia= la máxima oferta Regla de 3 =
AYUNTAMIENTO	6.000,00-euros/año	0 puntos
FERROVIAL	6.000,00-euros/año	6 puntos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

UTE-SECOP./ VIARSA.	10.000,00-euros/año. Se incrementa el IPC cada año	10 puntos

2.5.- Reducción del plazo de duración de la concesión. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Oferta de Ferrovial: 1 AÑO. No obstante, el cuadro de explotación realiza el cálculo para 5 años.

Oferta de la UTE Viarsa-Secopsa: 35 AÑOS.

	% DE BAJA	PUNTOS Punto de referencia= 40 años. Regla de 3 inversa= (Base*10) / Oferta
FERROVIAL	97,5%	10 puntos (*puntos condicionados a que en el momento de reversión no se tenga que pagar ningún tipo de compensación por parte del Ayuntamiento al concesionario por las instalaciones y equipos pendientes de amortizar)
UTE-SECOP./VIARSA.	12,5%	0,2857- puntos

* Si bien, se ha considerado que corresponde al Arquitecto que la apreciación de la baja temeraria en el precio de construcción, en el caso del período concesional, si bien se valora positivamente la reducción del plazo de concesión este debería haber tenido un límite, bien impuesto por el Ayuntamiento o bien por el propio concesionario, ya que realmente al reducir tanto el período concesional por la empresa Ferrovial, porque esto puede implicar:

- Que el coste del parking, que es a cargo del concesionario y que se financia a través de la concesión mediante el cobro de las tarifas, se esté repercutiendo en el coste de la plaza de toros. A no ser que la empresa considere que únicamente con el primer año de concesión se recupera el coste.

- Y que el contrato de obra (construcción de la plaza de toros) y concesión de obra pública (parking), se esté convirtiendo exclusivamente en un contrato de obra.

No obstante todo esto, si la oferta implica que construyen el parking y finalizado el plazo de concesión (1 año) revierten el mismo al Ayuntamiento

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

construido, sin ningún tipo de compensación del Ayuntamiento al concesionario, esto sería muy POSITIVO económicamente ya que en la nueva licitación de la gestión del parking no se tendría que repercutir su coste, únicamente los gastos de gestión. Si bien, se ha de aclarar que esta apreciación realizada (reversión sin coste) se corresponde con una interpretación de la oferta ya que los términos de la reversión no se explican en la oferta presentada por el concesionario, ni tampoco se puede deducir del cuadro de explotación.

TOTAL PUNTUACIÓN FERROVIAL: 0+ 2,1108 + 4,25 + 6 + 10= 22,3608-puntos

TOTAL PUNTUACIÓN UTE-SECOP./VIARSA: 3,075 + 5 + 3,8392 + 10 + 0,2857 = 22,1999-puntos.

Esta puntuación está condicionada a los supuestos que se especifican en este informe."

La Alcaldesa pregunta a los miembros de la mesa si hay alguna pregunta o aclaración relacionados con los dos informes presentados, comenzando primero su intervención Dª Mª Catalina Hernández Martínez, que solicita aclaración sobre si ella, como Concejala de la Corporación, puede consultar los proyectos durante el período de evaluación técnica, porque el Arquitecto terminó con el proyecto el miércoles y ella no tuvo acceso al mismo hasta el jueves, entonces fue cuando le llegó la convocatoria de la Mesa de Contratación, motivo por el cual solicitó a la Concejala de Urbanismo Residencial unos días de margen para poder estudiar el proyecto. Posteriormente, la convocatoria de la Mesa de Contratación, en lugar de celebrarse el lunes, se dejó para el miércoles.

La Alcaldesa considera que la Concejala Verde parte de un error, en el sentido de que el informe de cualquier técnico, sirve a todos los miembros de la Corporación por igual. Si los 21 miembros de la corporación municipal de Villena solicitaran al mismo tiempo la documentación para evaluar, el técnico correspondiente no podría emitir el informe correspondiente en el tiempo señalado por la Mesa. Por tanto, hay que dar prioridad a la emisión del informe técnico para que éste facilite la tarea de decisión de los políticos.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, manifiesta en este sentido, que el tiempo del que se dispone para examinar la documentación y evaluarla es el mismo para todos los concejales, y se reitera en que el trabajo de los técnicos es prioritario.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Sra. Hernández Martínez, insiste en que no se ha tenido tiempo suficiente y solicita que conste en el acta la pregunta de si para futuros procesos de adjudicación, puede compartir el proyecto con los técnicos, con el objeto de valorarlos.

El Arquitecto Municipal expone que, compartiendo la documentación es difícil que los técnicos lleven a cabo su trabajo en el tiempo señalado.

El Sr. Ayelo Pérez, contesta a la Concejala del Grupo Municipal Verde que la posibilidad de examinar cualquier documentación municipal es un derecho garantizado por la Ley. Añade en este tema, que el Grupo Popular no ha avisado a los grupos de la oposición, tal y como se les prometió, es decir, no han dejado un tiempo prudencial desde que el técnico terminó su informe y la convocatoria de esta Mesa.

Con referencia al informe presentado por la Interventora municipal, D. José Ayelo Pérez, plantea las siguientes cuestiones:

1. La oferta presentada por SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A. y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L., no concreta el número de plazas que cede al Ayuntamiento de Villena, ni la planta se localizan.
2. Tampoco han detallado la plantilla de personas a trabajar en el parking.
3. Discrepan de la interpretación de la Interventora Municipal, en cuanto al error detectado en la transcripción de la oferta de la proposición nº 1, en cuanto al préstamo hipotecario, dado que el Pliego lo prohibe expresamente. De esta forma, opina que la Mesa de Contratación debería retirar su oferta por ir en contra del Pliego.
4. Error también en el proyecto presentado por la proposición número 1, en el documento “Reglamento de Funcionamiento del Parking”, donde se indica que éste se construirá debajo de una fábrica de tabaco, cuando evidentemente, ese dato es erróneo.

Con respecto al informe emitido por el Arquitecto Municipal, el Grupo Socialista desea tener conocimiento de cuáles han sido sus criterios de valoración y de cómo llega a sus conclusiones, porque se dan variaciones importantes en su puntuación, cuando no parece que hayan muchas diferencias entre las dos ofertas presentadas. En concreto, éstas se detectan en cuestiones como el plazo de ejecución, donde existe una diferencia de 14 puntos entre una oferta y otra, en el proyecto Monitoring, donde la diferencia llega hasta los 18 puntos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Plantea también la necesidad de haberse presentado un informe específico de supervisión de los proyectos a que el Arquitecto Municipal hace referencia.

Considera que ninguna de las dos plicas presentadas a este concurso cumple con el régimen jurídico al que hace referencia la cláusula nº 4 del Pliego, denominado "Régimen Jurídico del contrato", en concreto en lo referente al Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como tampoco con las normas sanitarias. Por tanto el grupo municipal socialista, exige la redacción de un informe jurídico que determine si ambas ofertas cumplen o no con la cláusula nº 4 del Pliego.

Una vez D. José Ayelo Pérez, termina su intervención, la Alcaldesa solicita a los técnicos municipales que aclaren estas cuestiones.

Comienza su intervención la Interventora Municipal, indicando que:

En cuanto a las plazas de aparcamiento, la proposición nº 1 oferta un total de 212 plazas, por tanto no quedaría para el Ayuntamiento ninguna, pero como el Pliego no establece esta cesión como requisito, no se ha valorado como mejora.

Por lo que respecta a la Plantilla, el Pliego no establece la obligatoriedad de citarla. De hecho, ese extremo se ha valorado con 0,25 puntos porque si especifican el personal de gestión. Si sería conveniente que la plantilla del personal del parking se acompañe al contrato que se firme con la empresa adjudicataria.

Con relación al préstamo hipotecario, la Interventora municipal indica que efectivamente, ella considera que en la oferta no se especifica qué bien están hipotecando, y al indicar en una de sus cláusulas que aceptan íntegramente lo estipulado en los Pliegos, que formarán parte del contrato, entiende que las empresas no contemplan hipotecar la concesión administrativa que se licita.

En este punto, la Alcaldesa formula la siguiente pregunta "¿se puede hipotecar algo que no es tuyo?". Sin el consentimiento del Ayuntamiento de Villena, como propietario, no, por lo tanto queda claro que no se puede hipotecar la concesión.

A continuación, el Sr. Ayelo Pérez manifiesta que con el planteamiento del Pliego alguna que otra empresa, a parte de las dos licitadoras, se hubiera podido presentar al concurso.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Interventora puntualiza que en ningún momento el Pliego dice que se pueda hipotecar la concesión.

Dª Mª Catalina Hernández indica que, en base al tercio de miembros de la Corporación, van a solicitar un informe jurídico que aclare esta cuestión, para llevarlo a Pleno.

La Sra. Interventora Municipal continua contestando al Sr. Ayelo Pérez, esta vez en los errores cometidos por las empresas que presentan la proposición número 1, en la redacción del documento denominado "Reglamento de Funcionamiento del Parking", donde efectivamente se ha detectado el error manifestado por el Sr. Ayelo y otros, como por ejemplo, la diferencia entre el concepto de "residente" y "abonado" (art. 3). Por estos errores detectados se ha valorado un poco menos. No obstante, considera que estos errores se pueden subsanar antes de la firma del contrato.

A continuación toma la palabra D. Julio Roselló Serrano, Arquitecto Municipal, para aclarar lo siguiente:

En cuanto a la diferencia de puntuación en el apartado de obras de mejora, se ha puntuado con 4 puntos la colocación de placas solares para agua caliente, se han valorado con otros 18 puntos, sobre un máximo de 20, las siguientes mejoras: por el mantenimiento del tratamiento acústico en las gradas, también el hecho de que se mantiene la cubierta de vidrio de baja emisividad y transmitencia térmica y la idea de reutilización del agua, para el riego, para las cisternas y para la extinción de incendios, mediante la construcción de un aljibe.

Se ha puntuado con 4 puntos la propuesta nº 2, formulada por FERROVIAL AGROMÁN, S.A puesto que contempla un cambio importante en la filosofía de la cubierta, colocándola de lona. Por el contrario, la propuesta nº 1, plantea una cubierta con estructura de acero y cerramiento de cristal, similar al planteado por este Ayuntamiento.

En lo relativo a asistencia técnica, la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A. se ha valorado con cero puntos porque oferta el mínimo exigido, siempre que el IVA sea aparte. Por último, en lo relativo al cumplimiento del Reglamento Taurino, puntualiza que este proyecto no contempla la plaza de toros, únicamente como coso taurino, sino como un edificio plurifuncional.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Ayelo Pérez reitera que sería necesario un informe de la Secretaria Municipal y no del Arquitecto en este sentido, es decir si el proyecto se somete a la legalidad, y al Real Decreto, regulador del Reglamento Taurino que según su criterio, si es vinculante. Además, hace referencia al acta anterior donde ya se solicitó informe jurídico en ese sentido.

La Presidenta de la Mesa manifiesta que no procede evaluar si las propuestas presentadas se adecuan al Reglamento Taurino o no, sino si se adecuan al Pliego, porque esa es la labor de los miembros que integran esta Mesa de Contratación, y resulta que ambas ofertas si se adecuan al mencionado Pliego.

El Concejal del Grupo Socialista, insiste en que es el mismo Pliego, al que la Alcaldesa y Presidenta de la Mesa se refiere, el que habla del resto de disposiciones vigentes (cláusula cuarta). Hasta el momento de facilitarles la convocatoria junto con los informes del Arquitecto y la Interventora Municipal no han sabido que la Secretaria municipal no había emitido el informe solicitado, y que por ese motivo vuelven a solicitarlo ahora.

Toma la palabra, Dª Mª Catalina Hernández Martínez, indicando que el acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 3 de agosto si recoge su intervención y su petición expresa de que se resuelvan todas las alegaciones presentadas. Insta nuevamente a que se emita un informe jurídico, sobre si las dos propuestas presentadas se ajustan o no al Reglamento Taurino porque el Pliego si dice expresamente que las ofertas deben ajustarse a la normativa en vigor y, por lo tanto, necesitan tener la garantía de que ese extremo se cumple.

La Sra. Alcaldesa aclara que esa misma Mesa se concretaron los informes técnicos que se debían solicitar y sólo se solicitaron los de la Interventora y el Arquitecto municipal.

Dª Catalina Hernández Martínez continua señalando que le gustaría conocer, de forma concreta qué medidas de plurifuncionalidad plantean las dos propuestas presentadas.

Con relación al informe redactado por el Arquitecto Municipal, sus conclusiones no sustituyen el informe específico de supervisión de proyectos. Sería necesario que ese informe estuviera hoy sobre la Mesa para tener mayor información, necesaria para valorar.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En este sentido, el Arquitecto Municipal comenta que no se ha tenido tiempo suficiente para redactar ese informe, que arrojaría un mayor detalle.

La Concejala del Grupo Verde municipal continua su intervención indicando que han observado diferencias económicas muy importantes entre las dos propuestas, en cuestiones como la construcción de la pirámide (2.700.000 € un proyecto y 1.300.000 € el otro) y en el presupuesto de climatización. Entiende que estas diferencias repercutirán posteriormente en los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, por eso hecha en falta ese informe de descripción, mencionado en el párrafo anterior, que les permita llevar a cabo una mejor evaluación de los proyectos. Por eso vuelve a solicitar que el Arquitecto Municipal emita ese informe, previo al Pleno.

El Arquitecto Municipal interviene nuevamente, para matizar que ese tipo de informe no se redacta nunca en este nivel de evaluación de proyectos y que además, va a ser imposible porque él se encuentra de vacaciones. No obstante, antes de la firma del contrato si se podría especificar. También supone que cualquier proyecto cumple todos los requisitos, y si no es así se subsanan en el momento de redacción del proyecto de ejecución.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, considera que es en Mesa donde se puede entrar a valorar las cuestiones que ella, en representación del Grupo Verde municipal está planteando. Continua su intervención solicitando aclaraciones sobre el capítulo que hace referencia a la no recuperación de las bóvedas de la Plaza de Toros, sitas en la puerta principal, tal y como figuraba en el proyecto básico.

El Arquitecto Municipal contesta que, el proyecto básico se aprobó en noviembre de 2008 y desde ese momento hasta la fecha de elaboración de los Pliegos, las bóvedas que se pensaban restaurar se encuentran en tal estado de deterioro que hace imposible su recuperación, por lo que se ha cambiado el criterio, en el sentido de restaurar aquellas que se encuentran en mejor estado.

La Concejala del Grupo Verde considera inaudito que, siendo éste un proyecto de tanta importancia para el Partido Popular, no se haya presentado el mismo como es debido. A continuación plantea la pregunta a la Mesa si las dos empresas que se han presentado al concurso, conocen la existencia del proyecto de la “Rambla Conejo”, para garantizar que los dos proyectos se puedan realizar al mismo tiempo, preguntando asimismo qué calificación se pretende conseguir con el proyecto de la Plaza de Toros. Dª Celia Lledó Rico interviene a continuación y se niega a que se hable en esta Mesa del proyecto de la “Rambla

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Conejo" o de otros que no tengan relación con el que se está licitando en estos momentos. La Sra. Hernández Martínez, insiste en su planteamiento ya que éste va a afectar a una parte del parking, concretamente a la calle Jorge Guillén.

Reitera la Alcaldesa que la tarea de la Mesa es evaluar la conveniencia de las dos ofertas presentadas al proyecto de Plaza de Toros y que el resto de cuestiones y competencias municipales se discutirán en otro ámbito, y no en éste.

El Sr. Ayelo Pérez no admite el comentario realizado por la Presidenta de la Mesa, ya que considera que está menospreciando el trabajo realizado por los grupos de la oposición municipal, a lo que Dña. Catalina Hernández solicita a la Secretaria de la Mesa que quiere que conste en Acta que ella ha planteado el proyecto de "Rambla Conejo" entendiendo que es su obligación como representante municipal.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros que forman parte de la Mesa si quieren plantear alguna otra pregunta relacionada con la valoración de los informes presentados a la misma, a lo que Dª Catalina Hernández plantea las siguientes cuestión:

Quiere que conste textualmente en el acta su solicitud de informe jurídico para el Pleno. Plantea otra duda de tipo técnico, sobre la necesidad del estudio geotécnico, a lo que el Sr. Arquitecto Municipal contesta que no hacía falta porque fue el propio Ayuntamiento de Villena el que facilitó los dos estudios geotécnicos a las empresas licitantes, tanto el de la Plaza de Toros como el del Parking.

La Concejala del Grupo Verde pregunta a la Interventora por qué no se ha dado una mayor puntuación a la oferta presentada por FERROVIAL AGROMÁN, S.A, en lo relativo al Canon, puesto que regalan el parking al Ayuntamiento al año de haber sido construido. Por tanto, le sorprende que siendo la mejor oferta, en cuanto al aparcamiento, no se le haya puntuado más.

La Interventora contesta que en este punto únicamente ha valorado el canon mediante una regla de 3, es decir 10 puntos a la mayor oferta y proporcionalmente la otra oferta, es decir, 6 puntos, aunque sea el precio mínimo de licitación del canon, por lo cual es posible que si lo haya valorado por encima ya que no había tenido en cuenta que una empresa paga el canon 35 años (la UTE Secopsa-Viarsa) y la otra únicamente 1 año (Ferrovial), pero que las valoraciones son las que determina la mesa y entonces éstas se pueden cambiar.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A la respuesta de la Interventora, la representante del grupo municipal Verde, contesta que realmente lo que está diciendo es que se ha valorado de menos, no de más, ya que la oferta de Ferrovial nos regala el parking.

La Interventora contesta que entonces la había entendido mal, repite que las valoraciones se pueden cambiar, pero que en la valoración que ella había dado a ese punto únicamente había tenido en cuenta el precio del canon, y que al respecto de "regalar" el parking se había valorado más la oferta de Ferrovial Agromán, S.A. en el punto 2.3 por el precio del parking y en el punto 2.5 por la reducción del plazo de concesión, aplicando los criterios de valoración establecidos en el Pliego. Además se supone que el coste del parking lo tienen que recuperar con las tarifas que cobran a los usuarios, y en el Plan Teórico de Explotación no coincidía el valor que daban al parking con el importe de la inversión que allí se establecía ya que ponían un millón y no los 2.634.360,00, con lo que no sabía como iban a recuperar el coste del parking porque no explicaban en ninguna documentación anexa el Plan Teórico de Amortización, que en un primer momento había pensado que lo imputaban al coste de la Plaza de Toros, sobre partidas que rebajaban, pero que al decir el Arquitecto que lo que rebajaban en unas lo ponían en otras, ya no sabe como se recupera el coste del parking porque en su oferta no se explica nada.

La siguiente pregunta que le formula a la Interventora es que si las dos ofertas presentadas sobre el proyecto de Plaza de Toros, han ofertado al tipo de licitación, cualquier modificado que se pueda producir en el transcurso de las obras quién va a soportarlo. A lo que D. Julio Roselló Serrano le indica que el Pliego de Condiciones Técnicas refleja que cualquier modificado correrá de cuenta de la adjudicataria, siempre y cuando no sea una modificación cuantiosa que plantee el propio Ayuntamiento.

La última pregunta que plantea la Sra. Hernández Martínez está dirigida a la Alcaldesa, en el sentido de saber si van a contestar o no a las alegaciones presentadas al Pliego de prescripciones técnicas, a lo que ésta contesta que lo están estudiando todavía.

Se transcriben al acta los dos escritos presentados, con fecha 18 de agosto de 2009, por los Grupos Municipales PSOE y Verde, con el siguiente tenor literal:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primer escrito:

"En relación a la mesa de contratación Plaza de Toros:

1.- Se ha emitido informe técnico por el arquitecto municipal en el punto 6º conclusiones este técnico hace constar que el informe emitido "No sustituye el informe específico de supervisión de los proyectos de ejecución presentados", informe que creemos que debe tener la mesa de contratación previa a la adjudicación.

2.- Una de las cláusulas importantes de los pliegos de condiciones es que los proyectos de ejecución presentados se comprometan a la ejecución de las obras objeto de licitación sobre la base de los proyectos básicos y del pliego de prescripciones técnicas aprobadas por el Ayuntamiento de Villena. Son evidentes las diferencias entre los proyectos de ejecución presentados y el proyecto básico especialmente en lo que respecta a las bóvedas y los arcos a conservar que el proyecto básico fija en la puerta principal calle Capitán Postigo y los proyectos de ejecución contemplan conservar las orientadas en Avda Constitución

3.- En el proyecto de ejecución del aparcamiento de Plaza de Toros de la UTE Secopsa Viarsa se recoge la ampliación del parking afectando a la calle Jorge Guillen al tiempo que sobre esta calle hay un proyecto redactado de Rambla el Conejo que creemos que puede ser incompatible con esta ampliación. Por lo tanto no podría admitirse esta oferta

4.- En los accesos al parking del proyecto de la UTE Secopsa-Viarsa- por la calle Jorge Guillén se utiliza una parte de la actual zona verde. Para que este proyecto se pudiera llevar a cabo se necesitaría autorización del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

Solicitamos se emita informe técnico aclaratorio de todas estas dudas planteadas y el informe específico de supervisión de los proyectos de ejecución presentados."

Segundo escrito:

"En relación a la mesa de contratación Plaza de Toros se han emitido informes por la interventora y por el arquitecto municipal.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1. Dentro del informe técnico del arquitecto se recoge que la oferta de Ferrovial Agroman SA Ofrece "para la contratación de una empresa de asistencia técnica la cantidad de 246.169,29 euros, la cual entendemos que debe verse incrementado con el IVA correspondiente ya que si no, incumpliría la cláusula correspondiente (aunque en su oferta no quede especificado, deben ser los servicios jurídicos de la corporación en su asistencia a la mesa de contratación, los que aclaren este aspecto)".

2. Dentro del informe de la interventora en el análisis de la documentación presentada por la UTE. Viarsa Secopsa en su punto nº 1 se recoge una nota que textualmente dice "en el detalle de la documentación presentada aparece la mención "CUADRO FINANCIERO PRESTAMO HIPOTECARIO". Se recuerda que los pliegos prohiben expresamente la hipoteca de la concesión. Como han aceptado los pliegos se supone que ha sido un error de transcripción. Amortización del coste del parking mediante un préstamo a 17 años".

3. Dado que el proyecto de rehabilitación de plaza de toros se debe adecuar a la normativa de aplicación del reglamento taurino vigente en la actualidad y siendo necesario aclarar si los dos proyectos de ejecución presentados se ajustan a ello de forma general y específicamente en lo que respecta a las instalaciones que acojan los servicios quirúrgicos sanitarios.

4. Queremos que se nos informe si para la concesión de licencia de apertura y actividad de este proyecto de plaza de toros podríamos tener algún tipo de problemas con la Ley Acústica a nivel Comunidad Valenciana y con la Ley Sanitaria vigente.

Solicitamos se emita informe jurídico de estos puntos y cualquier otra aclaración previa que la Sra. Secretario quiera hacer constar."

Cerrado el turno de preguntas e intervenciones por parte de los miembros que forman la Mesa de Contratación, la alcaldesa propone, en vista de los informes técnicos presentados, pasar a la fase de puntuación de las dos proposiciones presentadas.

El Grupo Municipal Partido Popular vota las puntuaciones que se recogen en los informes técnicos presentados.

El representante del grupo municipal socialista puntúa con cero puntos las dos ofertas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Catalina Hernández Martínez pregunta a la Secretario General del Ayuntamiento, si es posible abstenerse o necesariamente a de votar, a lo que ésta contesta que no es posible. En vista de su respuesta, la representante del grupo Verde municipal vota cero a las dos ofertas.

Dª Amparo Macián García y Dª Lorena Soler Ripoll votan de acuerdo a los informes emitidos por los técnicos municipales.

En vista a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación, por mayoría de sus miembros, Propone al Pleno Municipal la adjudicación provisional del "Contrato Mixto para la redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento subterráneo para automóviles", a la Proposición nº 1, presentada por las mercantiles "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.", con domicilio social en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, código postal 46980, Ronda Augustey Luis Lumiere, 6-8, C.I.F. A-46175410 y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L., con domicilio social en Villena (Alicante), C/Cristóbal Amorós, nº 1 entreplanta, código postal 03400, C.I.F. B-53268140. Ambas empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, participada en un 80 y un 20 por 100, respectivamente, por un precio de licitación de 12.308.464,43 euros, de principal, más la cantidad de 1.969.354,31, correspondientes al IVA, por ser la oferta más valorada y que se le solicite, para su unión al contrato, la siguiente documentación: Plantilla y distribución de los puestos de trabajo del parking.

Dª Amparo Macián García solicita que, para futuros procesos de adjudicación, se incluya solicitar en la redacción de los Pliegos correspondientes, de forma expresa la presentación de los documentos a que se acaba de hacer referencia."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2009, sobre la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación provisional del contrato mixto para la redacción del proyecto de restauración de la plaza de toros municipal y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento, que dice lo siguiente:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación provisional del contrato mixto para la redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y la concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento subterráneo para automóviles, a las mercantiles Secopsa, Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L., con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, por un precio de licitación de 12.308.464,43 euros de principal, más la cantidad de 1.969.354,31 euros correspondiente al IVA, por ser la oferta mejor valorada.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, mantiene lo dicho en la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de agosto de 2009.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, quisiera hacer dos observaciones al acta de la citada Mesa de Contratación. En primer lugar, en la página 20 lo que ella intentó decir es que el Arquitecto terminó con el proyecto el miércoles y ella no tuvo acceso al mismo hasta el jueves, entonces fue cuando le llegó la convocatoria de la Mesa de Contratación, motivo por el cuál solicitó a la Concejala de Urbanismo Residencial unos días de margen para poder estudiar el proyecto. Posteriormente, la convocatoria de la Mesa de Contratación en lugar de celebrarse lunes se dejó para el miércoles.

Aclara Dª Mª José Hernández Sanjuán, que, el decir no era por la complejidad de las ofertas, razón por la cuál se solicitaron los informes y quede claro que el mismo tiempo que ha tenido Dª Mª Catalina Hernández Martínez, lo han tenido el resto de Concejales. La reunión de la Mesa de Contratación se aplazó porque faltaba la firma del Arquitecto informante.

La segunda observación que quiere hacer Dª Mª Catalina Hernández Martínez, es en la página 25 porque lo que ella pretendía al hacer la pregunta de si las empresas conocían la existencia del proyecto de la Rambla Conejo, era para garantizar que los dos proyectos se podían realizar al mismo tiempo. A continuación, pregunta qué calificación se pretende conseguir con este proyecto.

Responde Dª Mª José Hernández Sanjuán, que se pretende rehabilitar un edificio que en su día fue Plaza de Toros, para destinarlo a cualquier tipo de espectáculo público.

D. José Ayelo Pérez, dice, que eso no puede ser.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Sra. Hernández Martínez, pone de manifiesto que el Reglamento Taurino es muy exhaustivo para las Plazas de Toros permanentes y muy permisivo para las Plazas de Toros no permanentes.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, expone, que de la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Verde parece que les estén obligando a hacer corridas de toros.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, considera, que si la Plaza de Toros no es permanente, todas las instalaciones, sin embargo, están enfocadas al espectáculo taurino, cuando la normativa no obliga a tener esas instalaciones taurinas.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, dice, que esto ya se ha explicado en muchas ocasiones, puesto que desde el primer día se ha tratado de aclarar que los espectáculos taurinos iban a ser mínimos. El Grupo Municipal Partido Popular tiene su proyecto y esas instalaciones a que se ha hecho referencia se podrán dedicar a otros usos.

D. José Ayelo Pérez, explica, que para su Grupo este proyecto no es prioritario ni perentorio, pero ya que el PP se empeña en hacerlo, lo que el Grupo Socialista desea es que el dinero se gaste bien, cosa que no se hace. Etimológicamente, rehabilitar es habilitar de nuevo la Plaza de Toros y el Grupo Municipal Partido Popular habla de hacer un edificio plurifuncional y no dedicar más del 90 por cien a corridas de toros, pero si se empeña en construir esto tendrán que pedir autorizaciones para cada actividad que realicen, porque evidentemente, la calificación de plaza no permanente la ha sacado ahora el PP.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, recuerda, que en el Pleno, a una intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Verde, explicó que las Plazas de Toros podían ser permanentes, no permanentes y portátiles, según el Reglamento Taurino y que la de Villena iba a ser no permanente.

Finalmente, D. José Ayelo Pérez, pide, que el equipo de gobierno aclare a los ciudadanos qué es lo que piensan hacer en la Plaza de Toros. Quede claro que su cometido es fiscalizar la gestión de la Concejala de Urbanismo Residencial y denunciar sus errores, porque queda confuso que en unos casos se hable de rehabilitación de la Plaza de Toros y en otros de edificio plurifuncional.

Sometido a votación este asunto votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, queda dictaminado favorablemente este asunto."

Por último, se da lectura al informe emitido por la Secretario General del Ayuntamiento, Dª Amparo Macián García, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación al escrito de los Grupos Municipales PSOE y Verde, de fecha 18 de agosto de 2009, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 2009008391, la funcionaria que suscribe, emite el siguiente informe:

1.- Sobre la oferta de Ferrovial Agromán, S.A., en cuanto a la contratación de una empresa de asistencia técnica, se aclara que en los procedimientos de contratación pública, a la hora de valorar el precio de las distintas ofertas económicas, resultan de directa aplicación las previsiones específicas de la legislación vigente del IVA, artículo 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y artículo 25 del Reglamento de dicho impuesto aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre. Es decir, las ofertas de los contratistas han de comprender el impuesto sobre el valor añadido que debe ser satisfecho por la Administración mediante el pago al contratista del precio del contrato incrementado con el importe del impuesto.

Además, la cláusula 21 del Pliego de cláusulas administrativas, no desglosa el importe del IVA de la oferta económica por los servicios del Project Monitoring ni el modelo de proposición, como sí se hace respecto del presupuesto de licitación para la restauración de la Plaza de Toros, al distinguir entre principal e IVA.

2.- Sobre la oferta de la U.T.E Viarsa-Secopsa, en relación a la cual la Interventora Municipal se refiere al "cuadro financiero préstamo hipotecario", efectivamente, el artículo 59 del pliego de cláusulas administrativas particulares hace referencia a la financiación de la ejecución y explotación de la obra sujeta a concesión, estableciendo en su punto 3 que el concesionario no podrá hipotecar la concesión, si bien podrá recurrir tanto a la financiación privada como a la pública. Por tanto, al firmar el modelo de proposición se comprometen las empresas a asumir y acatar en su totalidad los pliegos de cláusulas, sugiriendo que para mayor seguridad en este tema, conste expresamente en el contrato la circunstancia de que esta U.T.E no podrá hipotecar la concesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

3.- El Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece lo siguiente:

Artículo 16

"Los recintos para la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se clasifican en:

a) Plazas de Toros permanentes
b) Plazas de Toros no permanentes y portátiles
c) Otros recintos"

Artículo 17

"Son Plazas de Toros permanentes aquellos edificios o recintos específica o preferentemente construidos para la celebración de espectáculos taurinos."

Artículo 20

"Se consideran Plazas de Toros no permanentes, a los efectos del presente Reglamento, los edificios o recintos que no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos, sean habilitados y autorizados singular o temporalmente para ellos."

Por tanto, según este último artículo, lo que determina que sea Plaza de Toros no permanente es que el fin principal no sea la celebración de espectáculos taurinos.

De la documentación obrante en los expedientes, tanto el referente al proyecto básico de restauración de la Plaza de Toros de Villena, como el de los pliegos técnicos y económico-administrativos, así como acuerdos adoptados, se deduce claramente, que el fin principal no son las corridas de toros, sino que su uso va a ser el de espectáculos públicos, concretamente, así consta en el proyecto, donde además se indica que "se trata de un edificio enraizado en la memoria colectiva de la ciudad, articulado preferentemente con ella, que con la presente actuación se pone de nuevo en valor junto a su entorno".

Pienso que el redactor del proyecto, que es el Arquitecto Municipal, conocedor de toda la normativa en vigor, incluida la taurina, si hubiera querido recoger una Plaza de Toros permanente, habría establecido en el proyecto básico todas las instalaciones requeridas en la Ley así como las instalaciones sanitarias y servicios médico-quirúrgicos necesarios para ello.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En resumen, al considerarse la Plaza de Toros de Villena como no permanente a los efectos del Reglamento Taurino, para la celebración de un espectáculo taurino habrá de hacerse la correspondiente solicitud de autorización, que irá acompañada del correspondiente proyecto de habilitación del recinto, que reunirá en todo caso las medidas de seguridad e higiene precisas para garantizar la normal celebración del espectáculo taurino, así como la posterior utilización del recinto para sus fines propios sin riesgo alguno para las personas y las cosas. La autorización correspondiente será otorgada, en su caso, por el Gobernador Civil de la provincia, previo informe favorable del Ayuntamiento correspondiente. La autorización será denegada si el proyecto de habilitación del recinto no ofreciese las garantías de seguridad e higiene que requiere en todo caso este tipo de espectáculos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado Reglamento de Espectáculos Taurinos.

4.- No se precisa concesión de licencia de apertura y actividad del proyecto de Plaza de Toros, como uso general, al desarrollarse actividades distintas con diferentes normativas, ya que el aforo variará mucho de una actividad a otra y con unas condiciones de seguridad diferentes unas de otras. Estas autorizaciones individuales para cada actividad vendrán reguladas por el Decreto 5/2002, de 8 de enero, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas donde se indica el procedimiento para la concesión por Ayuntamientos de licencias de espectáculos o actividades recreativas e instalaciones eventuales, portátiles o desmontables."

Abierto debate, Dª Mª José Hernández Sanjuán, expone, que hoy va a ser un día histórico para Villena, ya que por fin la rehabilitación de la Plaza de Toros va a iniciar su andadura. Quiere ahora recordar, que aunque esta iniciativa naciera como proyecto del Partido Popular, es el proyecto de toda Villena y las urnas, así lo dejaron claro. Recuerda que Villena quería rehabilitar y conservar el edificio de la Plaza de Toros, eso es lo que el Partido Popular prometió a los ciudadanos y lo que hoy se va a hacer realidad. El equipo de gobierno pretende llevar a buen término sus promesas, siempre con la legalidad en la mano, con total y absoluta claridad y este proyecto al igual que todos los que llevan en marcha, es un buen ejemplo de legalidad y transparencia. Villena va a tener, por fin, un recinto plurifuncional, donde se van a poder celebrar todo tipo de eventos y que va a cubrir una de las necesidades que Villena estaba demandando. Como es el proyecto de toda Villena, considera que ha de pedir el voto afirmativo a todos los Grupos Políticos que conforman este Ayuntamiento. Va a explicar porqué tienen que votar afirmativamente:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Porque Villena ha querido rehabilitar el edificio de la Plaza de Toros y así lo dijo claramente en las últimas elecciones. Los Grupos de la oposición han criticado a este equipo por tener este proyecto, como proyecto estrella y a él le han achacado la victoria en las urnas. Por esto, deben ser consecuentes con sus manifestaciones, si ganaron las elecciones por presentar esta propuesta, fíense de los ciudadanos y voten que sí.

- Porque Villena va a tener un edificio emblemático rehabilitado y que va a poder ser destinado a una gran variedad de usos: taurinos, deportivos, sociales, culturales, etc.

- Porque este equipo de gobierno ha mantenido, en todo momento del proceso, la más escrupulosa legalidad y total claridad, con lo cual si los Grupos de la oposición siempre reconocen que el Partido Popular ganó por este proyecto estrella, cree que deben hacer caso a los ciudadanos y votar afirmativamente.

D. José Ayelo Pérez, en primer lugar, dice, que hay alguna cosa que le gustaría matizar a la Sra. Hernández Sanjuán, en el sentido que no es el proyecto que representa a Villena, porque cogiendo la vara de medir del equipo de gobierno no están de acuerdo con su proyecto. Por tanto, quede claro, que es el proyecto de una parte de Villena, aunque reconoce que en estos momentos mayoritario, pero no es el de toda Villena, hay una parte importante de ciudadanos y ciudadanas que no respaldaron al PP en las urnas y tampoco sus proyectos. El Grupo Municipal Socialista siempre ha dicho que les parecía que esto no era una necesidad ni una prioridad para Villena, siguen manteniendo que Villena tiene otras necesidades y el Partido Popular, puesto que coincide con el Partido del gobierno autonómico y local, debería haber hecho una lista de necesidades verdaderas, de las que resuelven los problemas de las personas y se darían cuenta que restaurar la Plaza de Toros, que no rehabilitar, no es prioridad para Villena. Por otro lado, tampoco es perentoria, lo cual quiere decir que el pueblo no lo necesita, porque hay otras necesidades en esta población que deben ser cubiertas y que no se hacen, sin embargo, la mayor inversión que va a llegar de la Generalitat Valenciana se va a dedicar a un gasto que no es necesario para la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Además, este proyecto que se trae a aprobación y del cual llevan mucho tiempo, la Sra. Hernández Sanjuán tiene la esperanza de que hoy sea el último día en que hablen de la Plaza de Toros, sin embargo, él le garantiza que no será así, porque seguirán hablando por mucho tiempo, ya que este proyecto que venden, que no tiene dudas ni zonas oscuras, no es cierto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Explica, el Sr. Ayelo Pérez, que la primera zona oscura que posee es la financiación, que no sólo han puesto de relieve los Grupos de la oposición, también lo han dicho los técnicos municipales, al informar que este sistema de financiación puede generar tensiones en la tesorería municipal, sin embargo, el equipo de gobierno, en su obstinación, sigue diciendo que no es así y que no va a generarles problemas de tesorería, pero además, desde que empiezan con este tema, como la realidad es cambiante, también han sucedido muchas cosas. No se le olvida decir, que es la propia Generalitat quien les advierte en aquel convenio que este proyecto está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana. Señala, que no hace falta comentar a los ciudadanos y ciudadanas, a las asociaciones que están pendientes de cobrar una subvención, a las personas que esperan las ayudas de la dependencia y a las empresas que dependen de la Generalitat y que les retrasan sus pagos, cuál es el estado económico en que se encuentra la Generalitat Valenciana. Por tanto, ésta es una sombra importante, además el propio Partido, el Presidente de la Generalitat, ya dice que se va a producir un 30% de reducción en las inversiones y proyectos. Por ello, ¿cómo se van a fiar de la Generalitat, de una administración que no atiende los problemas de los ciudadanos como debe?, ¿pretenden que ellos se crean que les van a pagar y al día? Para muestra un botón, ya que el primer pago que se tenía que producir de 600.000 euros del año 2008, no está en el Ayuntamiento, no se ha recibido y están en el mes de agosto de 2009. Por tanto, ¿cómo se van a creer que la Generalitat Valenciana pague?

Además, el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con la propuesta, con el producto que el PP trata de vender a los ciudadanos y ciudadanas de Villena. Piensa que en este proyecto se dan cuatro causas que les hacen reiterar que estén en contra: ocultación, contradicción, improvisación y sumisión.

- Se han referido a la página 11, sobre la plurifuncionalidad del centro. Él no va a hablar de esa página, sino de la 3 del pliego de prescripciones técnicas. Aclara, que en la documentación literal del proyecto básico, se dice, que se compone de memoria descriptiva de las obras, incluyendo las instalaciones propias de este tipo de equipo, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa de aplicación, en especial al Reglamento Taurino, primera contradicción, porque seguidamente se recoge "Objeto de los proyectos: restauración total de la Plaza de Toros articulada en torno a la recuperación arquitectónica de singular edificio" y en el punto 4, al hablar del programa de necesidades, se dice que "a parte de su función específica de celebración de espectáculos taurinos pretende dar solución a un amplio espectro de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

actividades." Aclara, que están aprobando un proyecto que por mucho que ahora digan no, tiene una función específica, que no se ha inventado la oposición, sino que lo ha aprobado el PP con sus votos y que figura en el pliego de prescripciones técnicas. Por tanto, está claro que hay una función específica que es la celebración de espectáculos taurinos, de ahí que el PSOE diga que si van a rehabilitar un edificio que tiene una función específica, tiene que cumplir con lo que establece el Reglamento Taurino, además así consta en el pliego de prescripciones de técnicas. Por ello, no les venga ahora el PP con la milonga de Plaza de Toros no permanente, porque están hablando de una Plaza de Toros permanente, por mucho que luego lo hayan querido disfrazar, porque así está en el pliego técnico que su función específica es la celebración de corridas de toros. Evidentemente, no tiene por qué irse a la página 11 para saber que se pueden hacer muchas cosas más, claro que se pueden hacer, lo están viendo todos los días, por ejemplo, en la Plaza de Toros de Alicante se presenta la Bellea del Foc y es una plaza permanente, así como multitud de espectáculos, pero cumple con una función específica, que es la celebración de corridas de toros, que es lo que el PP de Villena ha diseñado, pero el juego no les ha salido totalmente bien.

Por otra parte, el Sr. Ayelo Pérez, pone de manifiesto, que el Partido Popular habla de la restauración total de la Plaza, lo que supone restaurar también todas las instalaciones que había, porque en otro caso, se diría restauración total del ruedo, no de la Plaza que se componía de los chiqueros, corrales, etc., porque en el pliego sí que consta que se va a restaurar toda la Plaza, cosa que ahora lo niegan. Por todo lo expuesto, considera que hay contradicciones suficientes para que su Grupo no les dé la confianza, para pensar que hoy no es un día feliz e histórico, como ha manifestado la Sra. Hernández Sanjuán, sino un día en que sigue primando la improvisación, la contradicción y la ocultación respecto de la información que hay que dar a la ciudadanía. Por ello, en base al pliego de prescripciones técnicas, en el que se recoge que la función específica es la celebración de corridas de toros, creen que se está faltando al Reglamento Taurino y seguirán manteniendo esa postura. No obstante, si el equipo de gobierno sigue en su obstinación de ir para adelante en su proyecto, ha de decir que están condenando el futuro de la Plaza, tendrían que haber visto alguna de las que llaman plurifuncional, Plazas en las que sólo se hacen dos o tres corridas al año, no más y comprobarían las condiciones que tienen para que se pueda hacer otro tipo de espectáculos, que como bien ha dicho el Grupo Municipal Verde, el equipo de gobierno no ha previsto. Adelanta que de plurifuncionalidad la Plaza tiene el ruedo, lo mismo que tiene de plurifuncional el campo de fútbol La Solana, evidentemente, se pueden hacer muchas cosas, pero el Partido Popular no lo ha previsto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- En otro aspecto, dice el Concejal del PSOE, D. José Ayelo Pérez, que el PP comentó que se trataba de una propuesta muy atractiva y que se iban a presentar muchas empresas, finalmente sólo han sido dos. Piensa que si estuvieran en un momento en que las empresas de la construcción tuvieran mucho trabajo y pudieran permitirse no acudir a concursos de obras de 20 millones de euros, uno podría entenderlo, pero en los tiempos que corren, que todas las empresas, incluso las que no son de obra pública, intentan quedarse con obras de financiación pública, el presentarse sólo dos, respecto de las cuales una ya se descalificaba por el proyecto, les hace pensar que detrás de todo esto hay más cosas, aunque el PP debe saberlo. Cree que ello cuadra con muchas cosas de las que hay demasiadas coincidencias aquí, él ya advirtió en el anterior Pleno que las cosas no se habían hecho bien y todavía el Partido Popular no ha dado explicaciones a la ciudadanía sobre aquellos temas en que su Grupo insistía. Espera que hoy tenga la oportunidad de hacerlo. Además es curioso que la especialidad de las dos empresas que se presentan no sea la obra pública, puesto que la especialidad de las dos es la limpieza urbana y la recogida de basuras, aunque tienen otras actividades, pero la mayor parte de su negocio se refiere a esas dos actividades que ha citado. Ellos piensan que es curioso que unas empresas especializadas en limpieza urbana y recogida de basuras puedan ganar a la empresa Ferrovial, que es una de las más importantes de España. No obstante, el tiempo les dirá si tienen razón, en el sentido de que a futuras licitaciones de servicios que el Ayuntamiento pueda sacar, se encuentren con ofertas de este tipo de empresas. Piensa que también es curioso que la empresa mayoritaria que ha ganado este concurso, es concesionaria de servicios tanto de la Generalitat Valenciana como del Ayuntamiento de Valencia, además hay una cosa que les preocupa realmente y le gustaría que se averiguase, porque puede ser motivo de problemas futuros y es que una de las empresas está produciendo retrasos importantes a los pagos, sobre todo a los trabajadores.

El Sr. Ayelo Pérez, indica, que el PP realmente habla de un proyecto estrella que no es tal, un proyecto elaborado como se empeñan en decir durante la campaña electoral, en el que no tuvieron ningún arrojo en contratar a un funcionario municipal que se encontraba de baja laboral, esto los ciudadanos de la calle lo han de saber, que una formación política que aspiraba al gobierno municipal contratara para la elaboración de un proyecto a un funcionario en baja laboral. Cree que esto no se debe hacer y ya lo ha comentado en distintas ocasiones. Además, se trata de un proyecto que se empieza una vez puesto el andamio y la Generalitat les pide que hagan el proyecto, o sea, que lo redactan una vez colocado el andamio. Se pregunta, ¿es esto serio? Es improvisación, un proyecto que nace sin estudio de seguridad y salud, que se aprueba después de empezar las obras, ¿esto es serio? Es improvisación, un proyecto en el que se

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

certifica que las obras están terminadas y no habían acabado como bien pudieron demostrar con documentos notariales. ¿Esto es trabajar perfectamente y de forma objetiva? Cree que no es cierto, porque no hay objetividad, sino improvisación.

- Otra coincidencia que quiere resaltar el Sr. Ayelo Pérez, es que el estudio de arquitectura de la empresa que ha ganado el concurso, Arco Mediterráneo, S.L., coincide con el estudio de arquitectura al que la Sra. Alcaldesa por decreto le encarga un estudio del estado en que se encuentra la Plaza, cree que demasiada coincidencia, pero es que además no quieren hablar de la Rambla del Conejo, dicen que el problema está resuelto, pero no es así, porque si lo fuera, lo primero que haría el PP conociéndolo, sería dar una rueda de prensa mostrando con planos la solución, sin embargo, no han resuelto nada y siguen sin decir a la población cómo se va a resolver, porque no lo saben. Por otro lado, su Grupo ha expuesto que se corta la calle Pablo Picaso, aunque el PP dice que no, pero la solución está en los planos y debiendo tener una salida a la Avda. de la Constitución, no la hay, por obstinación de ese Grupo. Tampoco aclaran por qué modificando una zona verde y tener que ser el Consejo Jurídico Consultivo el que resuelva si se puede modificar o no, no se dirigen a él.

- Añade el Sr. Ayelo Pérez, que volviendo al aspecto de la plurifuncionalidad, para él, el ruedo es lo único susceptible de ser utilizado para otros usos, porque se recoge que en los pasillos se pueden hacer cosas, preguntándose si con 3,75 metros que tienen, pueden ser plurifuncionales. Entiende que no, que lo único susceptible de ser plurifuncional es el ruedo, pero es que la plurifuncionalidad es cara, sobre todo si no se prevé de antemano los usos que se van a tener. Su Grupo ha contrastado datos con otras poblaciones que utilizan las Plazas de Toros para hacer conciertos y otro tipo de cosas, a él le da la impresión que lo que se va a hacer aquí es sustituir la actividad del Pabellón Festero por la actividad en la Plaza de Toros. No obstante, piensa, que habrá que informar a las comparsas que la plurifuncionalidad, la instalación de escenario, la acometida de luz a pie de escenario, que en Plazas similares a ésta, cada vez que se utilizan cuestan 15.000 euros, habrá que decirles que el Ayuntamiento o los usuarios de la Plaza, cada vez que la utilicen, como no está previsto, salvo la actividad de las corridas de toros, el resto va a costar una pasta. Recuerda lo que les costó la plurifuncionalidad de llevar a la Plaza de Toros portátil los conciertos del año pasado, cree que aun están pagando facturas, ¿ésa es la plurifuncionalidad que el PP les vende? Ruega al Grupo Partido Popular que diga la verdad y manifieste que esto es un engendro, que sirve para bien poco, porque todo lo demás no son más que falsedades o verdades a medias. Conste que no se contempla ninguna instalación, por eso, tienen la certeza de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que aquí están mareando la perdíz, porque si hubieran pensado en la plurifuncionalidad de verdad, hubieran hecho como en la Plaza de Toros de La Coruña, por ejemplo, donde este año sólo se han hecho tres corridas, es una Plaza de Toros cubierta permanente, en relación a la cual se dice que es un recinto multiusos, vanguardista, funcional, con capacidad para 8.000 espectadores y dispone de corrales, dependencias para los toreros, para enfermería, para médicos y capilla. Considera que esto es una Plaza plurifuncional, si ven el programa de actos que allí se hacen, comprobarán que sí que está preparada, se puede cerrar como un anfiteatro, porque tiene acometidas, un escenario y un montón de cosas que aquí no han previsto, que van a costar un montón de dinero cada vez que se quiera hacer una actividad en la Plaza. Cree que esto no es un mal sólo del PP, hay muchos Ayuntamientos que también cometen errores de este tipo y piensa que cuando van a ofrecer unas instalaciones a la ciudadanía, lo aconsejable es definir qué es lo que van a hacer allí, una vez definidas, ven qué instalaciones necesitan y a partir de las necesidades, instalaciones y presupuesto de que disponen, construyen el edificio. Considera que aquí se empieza la casa por el tejado, se cae en la contradicción de entender que la capilla puede ser permanente y que la clínica sea portátil, le parece esto poco serio, con todo el respeto que tienen a los creyentes, pero considerar permanente una capilla y portátil unas instalaciones médicas, cree que es una falta de respeto. Ellos piensan que no hay por dónde coger este proyecto y por esto es por lo que les dicen, que no sólo porque no sea prioridad del PSOE y no forme parte de su proyecto político, sino también porque no pueden aprobar una cosa tan poco seria, que oculta y que está llena de improvisaciones y contradicciones. Por todo ello, su Grupo no puede aprobar este proyecto y no puede aceptar lo que el Partido Popular hoy les presenta.

A continuación, toma la palabra Dª Mª Catalina Hernández Martínez, quien manifiesta, que el Grupo Municipal Verde en su afán de ser conciso, claro y no repetir argumentos, quiere utilizar de forma muy distinta los dos turnos que tiene de palabra. Aclara, que en la primera intervención hará un análisis del procedimiento seguido por la propuesta que hoy el PP trae al Pleno y que han de aprobar o desestimar. Van a plantear dudas importantes e irregularidades que a su juicio se han producido en este procedimiento y de las cuales el equipo de gobierno debe dar explicación antes de pasar a la votación. En la segunda intervención, dejarán una a una claras las razones por las cuales el Grupo Municipal Verde votará en contra de este proyecto de ejecución final que les presenta el Partido Popular para la rehabilitación de la Plaza de Toros. La Concejala de Urbanismo Residencial, ha comenzado su intervención manifestando que esto es un ejemplo de legalidad en el procedimiento, como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

tiene costumbre de hacerlo el PP. Sin embargo, los datos que ella ha traído desmienten completamente la información que ha dado la Concejala.

Recuerda, la Sra. Hernández Martínez, que el día 3 de noviembre de 2008, se aprueba por Junta de Gobierno Local, la memoria valorada y el pliego de condiciones para las limpiezas previas del proyecto de primera fase de rehabilitación de la Plaza de Toros, por la que se prevé proceder a la demolición de los elementos interiores del graderío. El día 6 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente, sólo tres días después, sin respetar el plazo de los diez días que marca la Ley, el PP adjudica provisionalmente las obras de derribo de las gradas. Al día siguiente, el día 7 de noviembre de 2008, por Decreto de Alcaldía nº 1.496, sin esperar a los diez días que marca la Ley, se adjudica de forma definitiva el contrato de limpieza del proyecto de la primera fase de rehabilitación de la Plaza de Toros. Por último, el día 8 de noviembre de 2008, sábado, el PP hizo historia demoliendo por vía de urgencia las gradas de la Plaza de Toros y no es hasta el lunes, 10 de noviembre, cuando en Junta de Gobierno Local el PP aprueba el proyecto de demolición y el estudio básico de seguridad y salud, cuando las obras habían dado comienzo el día 8. Explica, que estos son ejemplos de la actuación en el procedimiento de rehabilitación de la Plaza de Toros del PP, basado en documentación pública del archivo municipal.

Dice la Sra. Hernández Martínez, que hasta aquí son como si hablaran de ilegalidades que, a lo mejor, alguien puede suponer que no tienen conexión con el tema que hoy se trata, aunque para su Grupo las tiene, porque el día 20 de noviembre, con las gradas ya en el suelo, la Alcaldesa de Villena, por Decreto nº 1.536, adjudica la realización de un informe sobre el estado y evolución de la edificación, diagnosis sobre el origen y evolución de las lesiones para las obras de la Plaza de Toros. Puntualiza, que por este informe, la Alcaldesa de Villena y su equipo de gobierno pagó 11.700 euros, IVA incluido, a la empresa Estudio de Arquitectura y Urbanismo Arco Mediterráneo, S.L. de Valencia. Las preguntas de su Grupo que espera sean contestadas hoy en el Pleno, son:

1ª. ¿Para qué necesitaba este informe el equipo de gobierno, donde se recoge que las lesiones del graderío eran muy graves, si ya se había comenzado el derribo catorce días antes?

2ª. ¿Cómo pudo redactar este informe la empresa que fue contratada el 20 de noviembre, cuando las gradas ya no existían?

3ª. ¿Por qué se eligió a la empresa Estudio de Arquitectura y Urbanismo Arco Mediterráneo, S.L. para la realización de este informe por el que se

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pagaron 11.700 euros, IVA incluido, cuando es un informe no basado en la realidad y porqué se eligió a esa empresa en concreto, cuando hay bastantes empresas en Villena de estudios de arquitectura y urbanismo que podrían haber hecho también ese informe?

Siguiendo con su intervención, la Sra. Hernández Martínez, hace referencia a que todos estos hechos serían aislados, llenos de irregularidades y no conectarían con lo de hoy, si no hubieran podido encontrar esa conexión, pero se han dado cuenta de que ahora en el proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros, presentado por la UTE Secopsa-Viarsa, que traen hoy a aprobación, está redactado por la misma empresa de estudio de arquitectura y urbanismo Arco Mediterráneo de Valencia, lo cual no deja de parecerles una casualidad, sin embargo, como el Grupo Municipal Verde no cree en las casualidades políticas y menos en las del PP de la Comunidad Valenciana, piensan que no es casualidad que habiendo cientos de estudios de arquitectura en la Comunidad Valenciana hayan coincido en la misma elección la Alcaldesa de Villena y la UTE Secopsa-Viarsa. Por lo tanto, a su juicio, han podido ocurrir dos cosas sobre lo que pregunta:

1º. O bien la UTE Secopsa-Viarsa para realizar el proyecto de ejecución de la Plaza de Toros eligió a esta empresa Arco Mediterráneo de Valencia, porque tenía el estudio previo y un conocimiento de la Plaza de Toros, que es posible, con lo que la elección hecha en noviembre por la Alcaldesa de Villena resultó decisiva y dejó fuera a todos los estudios de arquitectura de nuestra ciudad, que podrían haberse beneficiado del encargo de un proyecto de 15 millones de euros, por lo que consideran que hoy aquí se deben dar explicaciones de esa elección que se hizo en el mes de noviembre.

2º. Creen que cabe la posibilidad de que se haya podido utilizar a la empresa Arco Mediterráneo, S.L. como un medio para saldar deudas electorales pendientes del PP. También hoy en este Pleno tienen la oportunidad de dar razones para poder descartar esta hipótesis.

Por otra parte, en el acta del Pleno extraordinario de 29 de mayo de 2009, donde se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para la adjudicación de las obras de Plaza de Toros, se recoge en la intervención que hizo D. José Ayelo Pérez, que el 29 de junio de 2007, cuando se entrevistó al coordinador de la campaña electoral del PP en un medio de comunicación local, este afirmó que en el proyecto electoral que presentó el PP había participado el arquitecto municipal, pero ni el Portavoz del PP ni el resto de Concejales ni la Alcaldesa de Villena, rebatieron esta afirmación hecha en el Pleno, como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

tampoco previamente habían hecho el coordinador del PP en los medios de comunicación. Considera que como el silencio, que ha guardado en este tema el PP, otorga, el Grupo Municipal Verde ve que hay una duda más que razonable para pensar que si el arquitecto municipal participó en la propuesta electoral de rehabilitación de la Plaza de Toros que presentó el PP en las elecciones de 2007, no debería haber sido este técnico municipal el encargado de realizar el informe de valoración de las ofertas presentadas, la de Ferrovial y Secopsa-Viarsa, que han llevado a la Mesa a Contratación a proponer la oferta de Secopsa-Viarsa, por entender que este técnico no puede ser juez ni parte. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Verde propone que o bien el equipo de gobierno aclare esta duda que están planteando o que el Pleno deje esta adjudicación sobre la mesa y solicite un nuevo informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, la de Ferrovial y la Secopsa-Viarsa.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra Dª Mª José Hernández Sanjuán, quien manifiesta, que antes de contestar a los dos Grupos de la oposición, va a hacer un poco de memoria histórica, eso que parece que les gusta a tantos. En este sentido, se refiere a que los primeros Ayuntamientos socialistas se movieron entre el abandono de la Plaza de Toros y la especulación sobre los terrenos, pero cuando ganó el Partido Popular se adquirió la Plaza de Toros y lo primero que se hizo, fue sacar a la luz la piedra natural y el refuerzo de la fachada. No obstante, cuando el PP perdió las elecciones y se instaló el ya famoso tripartito, se reeditó el esquema anterior: abandono. Cree recordar que el proyecto de Plaza de Toros de la anterior Corporación, ascendía a 30 millones de euros, habría que ver, entonces, si el Sr. Ayelo Pérez vio la prioridad que tenían los ciudadanos de Villena y ninguna empresa quiso hacerse con la adjudicación. Ahora, el Concejal del PSOE dice que es raro que no se hayan presentado más empresas, al principio, todas las empresas quieren entrar al estar subvencionada la Plaza de Toros, con 15 millones de euros, pero por las fechas en que se encuentran, cuando se enteran que han de financiar un parking, como no pueden optar fácilmente a la financiación, no se presentan tantas empresas, en cambio, en la época en que gobernaba el tripartito, las empresas iban a los bancos y les daban crédito, ¿cómo no se presentaron más empresas entonces cuando además se les regalaba dos plantas de parking más los corrales? Piensa, que en ese momento sí que era sospechoso que no se presentara ninguna empresa más. Pues bien, ni aun así se consiguió que alguna empresa solvente o insolvente se interesara por su proyecto. Considera, que hicieron el más absoluto ridículo ante los ciudadanos y, consecuentemente, el pueblo les dio la espalda en las últimas elecciones, sin embargo, ahora son los Grupos de la oposición los que le están dando la espalda al pueblo, pero no es la primera vez y le van a

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

permitir que se lo recuerde, ya que en marzo de 1997, el PSOE fue el único Grupo político que votó en contra del presupuesto para la rehabilitación del Teatro Chapí y ni siquiera explicaron el sentido de su voto. Hoy de nuevo, votarán que no, parece ser, que cuando se trata de realizar edificios para que la ciudad de Villena tome nombre, en seguida dicen que no.

La Sra. Hernández Sanjuán, siguiendo con la memoria histórica, puntualiza los siguientes hechos:

1. En diciembre de 2007, el PSOE pedía explicaciones, le acusaban de mentir acerca de la financiación de las obras de la Plaza de Toros por parte de la Consellería y afirmaban que a ciencia cierta se sabía que el Sr. Camps había mentido de nuevo a los villeneros.

2. En enero de 2008, el PSOE dudaba públicamente que la Generalitat invirtiera el dinero que había prometido a Villena. En este sentido, la oposición culpa al PP de engañar a la ciudadanía, en cuanto al coste de la Plaza de Toros y el parking para las arcas municipales.

3. En abril de 2008, el Portavoz del PSOE, seguía dudando del interés de la Generalitat por la Plaza de Toros.

4. Firmado el Convenio y despejadas las dudas acerca de ese interés de la Generalitat, a los pocos días advierten de diversos errores en el Convenio, esto es, en diciembre, el Sr. Camps mentía, en enero ya no eran mentiras, pero la oposición tenía dudas sobre el Convenio. En noviembre, el PSOE estudia emprender acciones legales contra el inicio de las obras de la Plaza de Toros y el plan de seguridad, pero aún están esperando.

5. El 9 de enero de 2009, el Sr. Ayelo Pérez, acusa al equipo de gobierno de desconocer el proyecto de la Plaza de Toros, a pesar de haberlo aprobado, insistiendo en que puede haber un delito de falsedad documental, pero ya no tienen dudas de que la Plaza de Toros va a ser rehabilitada, no existen errores en los posibles Convenios, se han firmado éstos, hay dotación económica y siguen diciendo que hay serias dudas en cómo se va a adjudicar y cómo se han realizado los trámites.

6. Mientras tanto, el Grupo Municipal Verde, alega la existencia de numerosas deficiencias en el pliego de licitación y ahora que ya no hay dudas ni errores, ahora que existe un Convenio, que hay dinero, que no hay problemas y que no hay ninguna acción legal en contra, porque aun la están esperando, ya que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

es muy fácil, como hoy han dicho, que hay serias dudas y cosas oscuras, ir a los micrófonos y en rueda de prensa afirmar que les van a denunciar, que están cometiendo ilegalidades, aunque ella todavía está esperando y le pregunta al Sr. Ayelo Pérez, si han presentado ya la querella.

7. Ahora, parece ser, que el problema es el Reglamento Taurino, aunque piensa que ha quedado claro, que se cumple perfectamente.

Seguidamente, la Sra. Hernández Sanjuán, pasa a responder a las intervenciones del Sr. Ayelo Pérez y de la Sra. Hernández Martínez. En primer lugar, sobre la prioridad de los ciudadanos, parece ser, que el Presidente Camps no lo está haciendo tan mal cuando elección tras elección le siguen votando en la Comunidad Valenciana y sigue saliendo el PP como Partido ganador mayoritariamente.

En segundo lugar, sobre la no contestación a los vecinos del Mercado en relación al problema de la Rambla del Conejo, sí que les informaron en una reunión privada con el Presidente y los vecinos afectados que quisieron asistir, quedándoles claro el tema.

En tercer lugar, sobre los estudios de arquitectura, como bien ha dicho el Sr. Ayelo Pérez, en la situación en que se encuentran hoy en día, no sólo las empresas que se dedican a obra pública, sino también el resto que hasta ahora no lo hacían, en un principio, han estado interesadas, igualmente que cree que la crisis que están sufriendo en el mercado inmobiliario, lo están sufriendo más los estudios de arquitectura, porque así se lo han comunicado, ya que han venido muchos estudios a informarse, porque es un proyecto estrella, un proyecto por el que ha apostado el Presidente Sr. Camps y para cualquier estudio de arquitectura sería beneficioso poder realizar el proyecto de ejecución. Aclara, que no sólo han venido estudios de la Comunidad Valenciana, sino también de Villena, que han estado buscando empresas para que se presentaran, porque no deben olvidar que además de la oferta, tenían que presentar el proyecto de ejecución, salieran o no, pero no todas las empresas hoy en día pueden cubrir el tema de la financiación del parking. ¿Es sospechoso que sea coincidente el mismo arquitecto o cualquier otro?, porque han venido muchos, ya que los estudios de arquitectura iban locos para ver qué empresas les podían encargar el proyecto de ejecución, es decir, ver donde no hay, porque existe un refrán que dice, todos piensan que son de su condición, no sabe por qué lo dice. Lo más sorprendente es que el Sr. Ayelo Pérez le quiera dar lecciones a ella de cómo han llevado estos temas, puesto que este equipo de gobierno ha querido correr, cumplir su programa, se les han pasado dos años llevando papeles, haciendo trámites, pero

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

eso no significa que estén incurriendo en ilegalidades, el que una cosa se resuelva por decreto es igual de legal. Por otra parte, acaso es ilegal que una cosa se vea en Junta de Gobierno Local extraordinaria o se resuelva por decreto, o es que han de preguntar a qué gabinete han de contratar, acaso dijeron ellos al tripartito qué gabinete debían contratar. Cree que casi siempre eran los mismos.

Por último, la Sra. Hernández Sanjuán, dice, que cómo el Sr. Ayelo Pérez ha de aconsejarles cómo tienen que hacer las cosas, cuando sacaban un proyecto adelante sin hacer una modificación puntual, cuando no contaban con los vecinos, cuando tuvieron un montón de firmas encima de la mesa y ahora quieren decirles a este equipo de gobierno que no trabaja de cara a la ciudadanía, que no piensa en ella, ¿era ésa la prioridad que tenía el PSOE sobre los vecinos? Piensa que esto es darle vueltas a lo mismo. Sin embargo, considera que hoy es un día muy importante para el Partido Popular, porque dan cumplimiento a su programa y se termina una fase de papeles, para comenzar otra de obra, que es la que la ciudad está esperando y es la que más de ve, aunque para la oposición no sea, porque se les escapa de las manos, lógicamente, hay que buscar excusas y mirar donde no lo hay.

Referente a la propuesta del Grupo Municipal Verde de que este asunto se deje para otro Pleno, lo dijo en su intervención, en la rueda de prensa y lo vuelve a repetir, esta adjudicación se hizo igual que todas en las Mesas de Contratación, en la cual están representados miembros de la oposición. Recuerda, que al abrir las plicas todos estaban conformes en que se pidieran los informes correspondientes y en esas Mesas, nunca el PP ha puesto cortapisas alguna, porque han acatado lo que los informes técnicos han determinado, en este caso, igual que en cualquier proyecto, porque los criterios de su Grupo han sido siempre técnicos y no políticos como los de la oposición.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, expone, que a veces le parece que el Grupo Municipal Verde nada como entre dos aguas, está en el medio y como que el trabajo que realiza no se valora, porque hay un peloteo demagógico entre los dos Partidos mayoritarios que ningunea completamente las afirmaciones y las hipótesis que con mucho esfuerzo saca a la luz su Grupo. Piensa que aquí no se aclara nada y su Grupo quiere manifestar hoy el ninguneo político en que se siente un Partido minoritario, que trabaja como trabaja por intentar hacer su labor de fiscalización lo mejor que cree. No considera que se hayan contestado a las hipótesis y denuncias que su Grupo ha puesto sobre la mesa, que piensa que tienen la suficiente importancia como para que no se pronuncie el Pleno si no son resueltas previamente. Se reitera en que si no son contestadas de una forma

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

clara, su Grupo vuelve a solicitar que este asunto se deje sobre la mesa y se vuelvan a plantear los informes técnicos correspondientes. Ahora en su segunda intervención, quiere dar la oportunidad a toda la ciudad de Villena de saber cuáles son las razones claras, concisas y no entrando ya en debate con el PP, de porqué su Grupo rechaza frontalmente la propuesta que trae el Partido Popular al Pleno de rehabilitación de la Plaza de Toros, tal como la presenta.

- La primera razón, es que la Plaza de Toros que aprueban hoy, es una Plaza de Toros calificada como no permanente, con las instalaciones taurinas permanentes y esto aparte de ser una grave contradicción, es una barbaridad al menos para ellos. Al ser una Plaza de Toros no permanente, el Reglamento Taurino no les obliga a acoger en su interior las instalaciones fijas, éstas pueden habilitarse en el momento en que se tenga que hacer la corrida de una forma temporal, igual que es la Plaza que han diseñado si es temporal, resulta que las instalaciones deberían ser temporales, es de lógica. Sin embargo, en el proyecto que el PP propone aprobar hoy, dedican dentro de la Plaza las siguientes instalaciones:

99 m2. al corral para ganado bravo.
48 m2. a la sala de despiece.
300 m2. para callejón.
56 m2. para los toriles.
94 m2. para museo.
22 m2. de espacio para sacrificio.
34 m2. a la zona de paso de los toriles.
70 m2. al corral para el ganado manso.
75 m2. a la cuadra para caballos picadores.
8 m2. a capilla.

Es decir, dedican unos 800 m2. a instalaciones fijas taurinas dentro de una Plaza no permanente, cuando año tras año, con normalidad, lo que están haciendo es garantizar la corrida de toros habilitando el espacio exterior como se hace en una Plaza de Toros portátil. Este equipo de gobierno puede garantizar la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Villena, utilizando el espacio exterior y garantizando ese espectáculo. Por tanto, piensa que los 800 m2. o gran parte de ellos, deberían de utilizarse para garantizar un uso más cotidiano del edificio, así podría acoger dentro espacios para almacén de materiales, salas de ensayo para grupos musicales, tan demandadas por los jóvenes, que molestan a la vecindad, una nueva biblioteca para el barrio de La Paz, que pueda acoger la demanda actual y cualquier otra propuesta que cubriera necesidades. Para el Grupo Municipal Verde lo importante es rentabilizar la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

inversión de 15 millones de euros y social, económica y culturalmente, rentabilizar los elevados costes de mantenimiento que va a tener este edificio.

- La segunda razón, es que el Grupo Municipal Verde, considera, que el proceso de aprobación que ha seguido este proyecto, dista mucho de ser el proyecto de toda Villena. Deja constancia de que el PP no ha dado participación a toda Villena, convocaron a las Peñas Taurinas, dejando al margen al resto de las asociaciones vecinales en las que están representadas la ciudadanía de toda Villena. Ni siquiera cuando aprueban por Junta de Gobierno Local en noviembre de 2008 el proyecto básico, lo presentan a la ciudadanía, completamente hasta para el Grupo Municipal Verde pasó desapercibido y como no se enteró, no pudo participar en el proceso de exposición pública, ni ellos ni nadie. Quede claro, que el PP no ha presentado nunca como equipo de gobierno el proyecto básico que se redactó y en una obra tan importante para la ciudad, consideran, que el proceso de participación ha sido sesgado y discriminatorio, pues sólo se han convocado a las asociaciones taurinas, siendo un centro que alaban como plurifuncional, creen que tendrían derecho también aparte de las peñas taurinas, a ser convocadas la federación vecinal y la asociación donde se ubica ese edificio.

- La tercera razón, es que desde el Grupo Municipal Verde se posicionan en contra de este proyecto, ya que aproximadamente 800 m2. están dedicados a instalaciones fijas que posibilitan la celebración de corridas de toros, un espectáculo que consideran sangriento y cruel, basado en el maltrato animal, que debería desaparecer y al que se oponen frontalmente. Por esto, votarán en contra, porque están en contra de que tanto las instalaciones, como los espectáculos taurinos, se subvencionen con dinero público.

- La cuarta razón, es que el Grupo Municipal Verde se opone a que una inversión de 15 millones de euros, se haga en un edificio dedicado a la realización de espectáculos públicos que no garantiza un uso cotidiano del edificio y no cubre, pudiéndolo hacer, otras necesidades que tiene la población y creen que esta inversión no se rentabiliza a nivel social ni económico ni cultural.

- La quinta razón, es que el Grupo Municipal Verde, también se posiciona en contra, porque han planteado dudas en el procedimiento que no va a volver a repetir. Como piensa que el PP no va a dejar sobre la mesa este asunto en el Pleno de hoy, quiere que conste que esas dudas les hacen a su Grupo tener otra razón más para no aprobar este proyecto.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- La sexta razón, es que, como ha dicho su compañero, no todas las alegaciones han sido contestadas y su Grupo sigue considerando que la Plaza de Toros tiene una planta baja que es la planta por excelencia accesible, pero el PP no garantiza la accesibilidad en las gradas de la planta baja y las personas con minusvalía tendrán que situarse, siempre que se haga un espectáculo público, en la última fila de las gradas de arriba o en el coso, si no, no hay posibilidad de que una persona con minusvalía esté situada en la planta baja. No va a entrar en más consideraciones, al no ser contestadas todas las alegaciones y al ser rechazadas de forma determinante, lo que motiva otra de las razones para posicionarse en contra.

Finalmente, el Grupo Municipal Verde, quiere dejar constancia de que el proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros que hoy se aprueba aquí, no cumple con las expectativas de muchas personas que pensaban que Villena iba a contar con una Plaza de Toros permanente, al menos de la 3ª categoría, que asegurara la posibilidad de poder tener unos carteles dignos, pero eso no ha sucedido ni ha cumplido con las expectativas de las personas que estaban más pendientes de las posibilidades de plurifuncionalidad que había dejado abiertas el PP y que hoy se reducen a la posibilidad de hacer espectáculos públicos, no garantizando un uso más cotidiano del edificio. Por lo tanto, consideran, que el Partido Popular ha renunciado a hacer una buena Plaza de Toros, pero también impide que Villena cuente con un buen equipamiento plurifuncional y de uso cotidiano, cuando con 15 millones de euros podían haber hecho una maravilla.

A continuación, D. José Ayelo Pérez, en su segunda intervención, le aconseja a la Sra. Hernández Sanjuán que no pierda los nervios, que desde luego irá a los tribunales, pero no por capricho del PSOE, sino porque las cosas se están haciendo mal. Quisiera decirle que en su intervención no ha respondido a las serias dudas que le han manifestado, tanto un Grupo de la oposición como otro, de lo que está ocurriendo y sigue sin responder, pero los hechos en el tiempo les van dando la razón, por ejemplo, en un recorte de prensa, la edil de Urbanismo, decía, que el andamiaje de la Plaza de Toros no les iba a costar nada con la instalación de la publicidad en él, pero a día de hoy, casi llevan 15 millones de pesetas, los hechos les dan la razón, como así ha pasado en muchas ocasiones, ésta es una de ellas, se lo dijeron y se lo advirtieron. En otro recorte de prensa, recuerda que el PSOE advierte que si no se licitan las obras de la Plaza de Toros en 2008, el pueblo tendrá que seguir pagando el andamiaje. Independientemente de todo lo dicho y de que sigue sin resolverse alguna de las serias dudas, que no sólo tiene su Grupo, sino también esa minoría que alcanza más del 40% de la población, que no es poco, el PSOE piensa que de hecho hoy

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no es el día en que el PP está cumpliendo con su programa electoral, hoy el PP considera que es un día feliz, pero ni siquiera para ese Grupo se ve que es feliz y es porque alguno de los Concejales del PP sabe que aquí no se está diciendo toda la verdad y que entre lo que prometieron en campaña, lo que han venido diciendo en estos dos años y lo que hoy se trae al Pleno, hay una gran diferencia, porque el Partido Popular prometió rehabilitar completamente la Plaza de Toros y hoy comprueban que no es así. Entiende que se hace un engendro, pero no se rehabilita la Plaza, que no saben para qué va a servir, puesto que si va a ser para hacer toros en las condiciones que dicen, habrán de seguir los mismos trámites que si fuera una Plaza portátil, entonces la ciudadanía se preguntará, ¿para qué invierten los 15 millones de euros, si cada vez que hagan una corrida de toros han de pedir permiso y venir los técnicos a revisar la Plaza?, ¿por qué no se hacen las cosas bien? Recuerda que hace unos días, algún Concejal del PP proclamaba en los medios de comunicación su gran interés por Villena, la necesidad que tenían de caminar con la cabeza bien alta, pero con lo que hoy se aprueba en este Pleno, muchos de los Concejales del PP no van a poder ir con la cabeza muy alta por la calle, porque conocen a la perfección que hay una gran diferencia entre lo que prometieron y lo que van a ofrecer a las personas que les votaron y porque saben a conciencia que se está engañando a los electores. Señala, que muchos de los Concejales del PP piensan que el PSOE vota que no porque no es su proyecto, ciertamente, no lo es, pero es que les ponen el voto en contra fácilmente, ya que esta Plaza de Toros tiene muchas más sombras que luces, más sombra que sol, el proyecto está lleno de imperfecciones, que se descalifica por sí mismo, no se ajusta a la ley, por lo que, o modifican el pliego de prescripciones técnicas, cosa que ya no puede hacerse, o están diciendo que casi exclusivamente ese edificio se va a rehabilitar para hacer corridas de toros. Por lo tanto, insiste en lo que ha dicho sobre Plaza de Toros permanente.

Por otro lado, comenta, que la Plaza de Toros no se ajusta y no tiene nada que ver con lo que el pueblo de Villena mayoritariamente votó. No obstante, lo más importante es que su financiación pende de un hilo, lo han dicho antes, si realmente quieren ir con la cabeza bien alta por Villena, deben conseguir que esa financiación sea de verdad, que no dependa de la disponibilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana, que no pague ésta mediante certificaciones de obras presentadas, porque va a crear problemas económicos y tensiones en tesorería.

El Grupo Municipal Socialista tiene la convicción de que detrás de este proyecto hay muchas más cosas, el tiempo dirá si tienen la razón o no, pero como han comentado, hay demasiadas coincidencias, desde la propia redacción del proyecto hasta la empresa que ha resultado ganadora, son demasiadas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

lagunas las que en estos meses, por mucho que les han preguntado, siguen sin resolverse, son muchas las dudas que su Grupo tiene, igual que muchos villeneros y villeneras, pero el PP sigue con la boca cerrada, sin explicar todo lo que les han venido preguntando. Considera que son demasiadas las prisas que tienen en este proyecto, mientras que no hay tanta prisa en resolver todas las cuestiones que son verdaderamente obligaciones para con el pueblo de Villena. Piensa que cualquier político local se avergonzaría, por ejemplo, de que se encuentren en el Pleno del mes de septiembre y el presupuesto municipal siga sin aprobarse, aquí no están cumpliendo con su obligación, por tanto, demasiadas prisas para aprobar proyectos imperfectos y muy pocas prisas para cumplir con la obligación que tienen cuando juraron el cargo delante de la Constitución, es decir, muchas prisas para unas cosas y pocas para cumplir con su obligación de aprobar el presupuesto municipal. Cree que lo peor de todo esto es que genera problemas a los ciudadanos y ciudadanas que no saben resolver, además a esta situación llegan porque el equipo de gobierno ha demostrado una incapacidad importante para dirigir los destinos de esta ciudad, a este capricho personal sí, pero a sus obligaciones para con el pueblo de Villena no y una prueba de ello es que si realmente, además de estar preocupados por cumplir con su programa electoral, también lo estuvieran por esos 120 millones de basura que vienen de poblaciones de fuera, estarían hablando de otra cosa. Piensa que eso es cumplir con la obligación para la que los ciudadanos les han votado, no para sacar proyectos a medias, tener la boca tapada ante la Generalitat Valenciana para reclamarle que ni un kilo de basura más, porque la compensación al pueblo de Villena por la basura que se traga todos los días, no puede ser esta Plaza de Toros, que es lo que está ocurriendo, que mientras tienen la boca tapada ante la Generalitat Valenciana, los ciudadanos se tienen que tapar las narices por la basura que llega, eso es lo que está ocurriendo aquí, que se gobierna a capricho y no a obligación. Por todo ello, entiende, que deberían tomarse los problemas que tienen los ciudadanos y ciudadanas en serio, en lugar de sacar proyectos de dudosa rentabilidad económica, el tiempo lo dirá, pero, desde luego, de dudosa rentabilidad social.

Cierra el debate, Dª Mª José Hernández Sanjuán, quien hace las siguientes puntualizaciones. En primer lugar, sobre la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Verde, en relación a que la mayoría de las dependencias de la Plaza de Toros son permanentes, aclara, que hay una serie de dependencias contempladas, que siempre y cuando no tengan la misma actividad, se podrán usar para otras cosas. Piensa que el que les quieran dar lecciones los dos Grupos de la oposición sobre el proyecto que va a costar 15 millones de euros, cuando hay otras cosas más importantes, le viene a la mente los 30 millones de euros del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

tripartito. Parece que esto sea algo nuevo, que se lo estén sacando de la chistera, pero no es nuevo y el suelo era del Ayuntamiento, sin embargo, el anterior equipo de gobierno lo pensaba regalar. Ahora parece que con dos años que llevan, van muy deprisa en rehabilitar o restaurar la Plaza de Toros, pero no son dos, sino seis años, los cuatro en que el tripartito estuvo sin hacer nada más los dos que lleva gobernando el PP. Se ha comentado que sólo han convocado a las peñas taurinas, no obstante, ella aun está esperando el concurso de ideas para ver lo que se hacía en la Plaza de Toros y que parecía que iba a contar con un balneario, un hotel, pistas de tenis, etc., se trataba de un edificio de ocho plantas de altura, para el que habían pedido el visto bueno a toda la ciudad y el parking donde iban a regalar un suelo, sin embargo, parece ser que el PP es el malo, el que va con prisas, cuando lleva seis años defendiendo lo mismo y no ha cambiado un ápice lo que dijeron desde el primer momento. Referente a la accesibilidad, explica, que una de las mejoras que presentó la empresa que ha resultado adjudicataria y por lo que se le puntuó más, fue, precisamente, porque mejoró el proyecto básico en esta cuestión, por tanto, que la oposición lo diga como ocurrió en la Mesa de Contratación, donde se examinó el informe técnico sobre mejoras.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Hernández Sanjuán, hace referencia a la acusación de que van a llevar a la ruina a esta ciudad y que llevan dos años sin saber gestionarla, señalando, que quizás el Sr. Ayelo Pérez o su Partido la saben gestionar mejor, con los diez millones de euros que sacaron y estuvieron cuatro años sin hacer nada. Cree que la ciudad aun no ha visto una sola piedra y las que se pusieron entonces, se están moviendo, ahí está por ejemplo, el eje Santiago-Santa María, que se hizo con esos diez millones de euros. Vuelve a repetir que el Sr. Ayelo Pérez sabe dónde se encuentran los juzgados, si tiene dudas o su Grupo ha incumplido la ley, le pide que lo denuncie, porque es muy gratuito sentarse delante de un micrófono, decir falsas acusaciones para que alguien que quiera oír, algo queda. Piensa, que si hay dudas sin resolver, a lo mejor, es porque no escuchan, puesto que en el último Pleno en que se trajo el tema del andamiaje, el informe de la Interventora dejó muy claro y ella también lo dicho, que le daba igual que en la página haya un reloj contando los días que pasan, porque a Villena no le va a costar ni un duro, ya que mientras estuvo la empresa que llevaba la publicidad, fue esa empresa la que pagó el andamiaje, pero desde que no está hasta el mes de septiembre, que era cuando se pensaba que se iban a adjudicar las obras, ese dinero se ha descontado ya del precio de la adjudicación, por lo tanto, deje de hablar de la oposición sobre el andamiaje, porque era una obligación que se le exigía al Sr. Ayelo Pérez cuando era Concejal de Urbanismo, no se lo ha sacado ella de la chistera, ni se ha colocado antes del proyecto básico, porque era una obligación del Concejal de Urbanismo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de preservar el edificio de la Plaza de Toros. Quede claro, que no les ha costado dinero, además, como comentó el Concejal de Hacienda en otro Pleno, parte del dinero que les ha de pagar la Consellería de los 600.000 euros es ese andamiaje, es decir, que no sólo no les va a costar nada, sino que van a recuperar ese dinero.

Ultimando su intervención y en relación al incumplimiento de la ley, la Sra. Hernández Sanjuán, manifiesta que llevan dos años con el tema de la Plaza de Toros, siguiendo los distintos trámites legales hasta llegar a la adjudicación, cada vez que se ha traído algún tema de la Plaza de Toros, se han pedido informes, porque antes, para otras cosas, con una Propuesta a la Junta de Gobierno Local bastaba, pero para todo lo relacionado con este edificio se piden informes, ¿cómo están incumpliendo la ley? El PP siempre ha acatado lo que decían los informes. Recuerda que en la Mesa de Contratación se pidieron dos informes, el de la Interventora y el del Arquitecto Municipal, en ellos se decía que todas las empresas y a la que se le ha adjudicado también, cumplían el pliego de condiciones, no contentos con ellos, se pidió también un informe jurídico, aunque en prensa se dijo que si el informe jurídico no les daba la razón, pedirían que no se adjudicara la obra, resulta que el informe les da la razón, no obstante, como no les interesa, no hacen mención a él. Por tanto, hay tres informes que les dan la razón y a pesar de ello, es más fácil decir que hay un proceso oscuro, que lo llevan deprisa y corriendo, cuando realmente no tienen nada que ocultar y durante estos dos años han acatado todos los informes técnicos, no sabe si es que ellos trabajan de otra forma y por eso ahora les extraña.

Para terminar, pide perdón la Sra. Hernández Sanjuán a los ciudadanos y ciudadanas porque se han pasado dos años con trámites y papeleo. En el último Pleno en que se habló de la Plaza de Toros, comentó que ya no se hablaría de ésta hasta que no se adjudicara, decir que así ha sido, que han cumplido y que seguidamente todos verán cómo se empieza a rehabilitar la Plaza de Toros, ya no sólo con papeles, sino con obras. Como ha dicho al principio de su intervención, hoy es un día histórico, pese a quien pese y da la enhorabuena a todos.

Antes de pasar a votación este asunto, la Sra. Alcaldesa quiere aclarar algunas cuestiones. En primer lugar, hoy se aprueba una adjudicación provisional de la Plaza de Toros, de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público y cuando la empresa cumpla una serie de requisitos, se hará la adjudicación definitiva. Por lo tanto, habrá un próximo Pleno antes de fiestas, para dar esa adjudicación definitiva, que aunque es un

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mero trámite, hay que cumplir con la legalidad, como así lo han hecho en estos dos años. Lo que se pretende, es que comiencen las obras a ser posible el 1 de septiembre, conforme se comprometió en su oferta la empresa adjudicataria, va a ser otra obra más realizándose en Villena, puesto que son muchas las que se están ejecutando, tienen todo el pueblo levantado y ha de felicitar y agradecer a todos los villenenses la paciencia por la comprensión que están teniendo con las obras, porque sería normal que hubieran quejas, por las molestias que estas obras pueden ocasionar a los vecinos, sin embargo, están recibiendo todo lo contrario. Por ello, quisiera agradecer este magnífico comportamiento de la ciudadanía.

En segundo lugar, ha de decir, que el equipo de gobierno al completo se presenta hoy con la satisfacción y serenidad del deber cumplido. Han cumplido con su deber como Administración Pública, con sus antepasados y con el futuro, con sus hijos. Como Administración Pública, porque todos saben que el edificio de la Plaza de Toros es una propiedad municipal, es un edificio que se estaba cayendo y como marca la ley su propietario debe mantenerlo, pero el anterior equipo de gobierno no estaba cumpliendo y para poner una ortodoncia, como lo llaman todos, no hacía falta un proyecto de ejecución, se podía haber puesto mucho antes, pero han llegado ellos para hacerlo. Por tanto, lo primero es cumplir con su deber como Administración Pública, para que el edificio que es municipal se mantenga en pie. Por otra parte, es un deber con sus antepasados, porque no hay que olvidar que la Plaza de Toros la hicieron los villenenses con su trabajo y su dinero y lo que pretenden con este proyecto es rehabilitar el patrimonio municipal, las piedras que pusieron los antepasados y devolvérselo a los villenenses, para que quede siempre en Villena, que sea un bien público y no lo maneje una empresa privada, que se pueda utilizar por cada Corporación Municipal para lo que estime conveniente. Por supuesto, que se quieren hacer corridas de toros y traer carteles estupendos, como lo están haciendo para las portátiles, desde luego, lo que no quieren es que se hagan más de quince corridas al año, porque ello les exigiría una serie de requisitos que establece el Reglamento Taurino. En esto no se ha engañado a nadie, porque incluso en el vídeo se veía que desaparecía el lugar de los corrales y aparecía una pirámide de cristal. Todos saben lo que querían y es lo que van a hacer, se presentó con un proyecto que se veía en un DVD de la Plaza de Toros y esto es lo que están cumpliendo hoy. Por último, cumplen el deber con las generaciones futuras, porque este edificio, no quiere llamarlo ya plurifuncional, sino monumental, que va a servir como Plaza de Toros y para muchas cosas más, como ya se veía en el vídeo y sobre todo porque va a ser único, en toda la provincia de Alicante no va a haber otro y les va a hacer que pueda competir con capitales de provincia en ocio, cultura, desarrollo económico y en muchas cosas más. Para acabar, dice,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que están hoy aquí con la satisfacción y serenidad del deber cumplido, aunque va a haber otro Pleno antes de fiestas que será rutinario. Aprovecha para desear felices fiestas y agradecerles el comportamiento.

Considerando suficientemente debatido este asunto, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación. Votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato mixto para la redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento de un aparcamiento subterráneo para automóviles", a la Proposición nº 1, presentada por las mercantiles "SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.", con domicilio social en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, código postal 46980, Ronda Augustey Luis Lumiere, 6-8, C.I.F. A-46175410 y VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L., con domicilio social en Villena (Alicante), C/Cristóbal Amorós, nº 1 entreplanta, código postal 03400, C.I.F. B-53268140. Ambas empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas para el caso de resultar adjudicatarias, participada en un 80 y un 20 por 100, respectivamente, por un precio de licitación de 12.308.464,43 euros, de principal, más la cantidad de 1.969.354,31, correspondientes al IVA, por ser la oferta más valorada, con sujeción a lo establecido en la proposición presentada y mejoras ofertadas por las citadas mercantiles.

Deberán presentar para su unión al contrato la plantilla y distribución de los puestos de trabajo del parking.

Segundo.- Publicar en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena o en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el anuncio de la adjudicación provisional de este contrato, a los efectos previstos en el artículo 135.3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, deberá presentar la documentación justificativa de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como prestar la garantía definitiva por importe 615.423,22 euros, correspondiente al 5 por cien del presupuesto estimativo de las obras a ejecutar por el adjudicatario, incluido en su proposición (IVA no incluido), de lo contrario, se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible, y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, concediéndole un nuevo plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo exigido. Transcurridos diez días hábiles desde que expire el plazo anterior, la adjudicación provisional se elevará a definitiva, siempre que el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo exigido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Concejalía de Urbanismo Residencial y departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

3.-	Pésame de la Corporación Municipal por el fallecimiento de D. Francisco García Martínez.

1152_3_1

La Sra. Alcaldesa, Dª Celia Lledó Rico, propone a la Corporación Municipal dar el pésame a la familia de D. Francisco García Martínez, que fue Concejal de este Ayuntamiento en 1989, trasmitiéndole a la familia la condolencia de toda la Corporación. A continuación, da la palabra a los Grupos Políticos por si alguno de ellos desea intervenir.

En representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quien manifiesta que es uno de esos puntos en los que no le gustaría intervenir, pero teniendo en cuenta que este es un Pleno Extraordinario y hasta el mes de septiembre no podría tomar la palabra, quisiera glosar la figura de D. Francisco García Martínez, porque ciertamente fue Concejal durante algo más de un año, en la tercera legislatura democrática, el cual tenía un compromiso público con una determinada formación política, pero al margen de que pudiera tener una u otra ideología, dio mucho a Villena. Quisiera destacar que fue uno de los impulsores para que en Villena haya un Instituto de Enseñanzas Medias, llamado “Hermanos Amorós”, en los años 60, y en ese Centro Educativo, cree que casi todos los que están en la Corporación han recibido su forma de dar las clases, su formación humana, la asignatura que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

impartía era de la Filosofía, pero sobre todo han recibido unas enseñanzas al margen de lo que normalmente se daba en clase, que era su carácter humano. Aparte de ser profesor, todos los que han querido contar con él le han tenido para darles siempre su opinión sobre cualquier aspecto de la vida humana, no sólo la política, pero como compañero de Corporación, como han hecho en otras ocasiones, consideran que es de justicia dirigirse a su familia para dar el pésame de los que hoy componen esta Corporación y en nombre de todos aquellos que, en su momento, fueron compañeros suyos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda expresar el pésame y condolencia a la familia de D. Francisco García Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **15:00**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es